



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - ICADE

**EL BLANQUEO DE CAPITALES EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE
UCRANIA.**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Autor: Marta Renedo Brú de Aragón.

Director: Susana Josefa Gago Rodríguez.

MADRID | Marzo 2023

RESUMEN

El blanqueo de capitales es un fenómeno que consiste en ocultar la procedencia de fondos obtenidos de manera ilícita. La contabilidad y auditoría juegan un papel esencial en la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en Europa, garantizando la integridad del mercado y la trazabilidad de las transacciones., sobre todo de cara a evitar sanciones por parte de las principales instituciones financieras.

Como ya sabemos, la invasión de Ucrania por parte de Rusia ha generado un ambiente geopolítico tenso y muy favorable al crimen organizado. Los grupos armados involucrados podrían haber buscado el financiamiento de sus actividades recurriendo a métodos ilícitos. El gran flujo de refugiados ha podido llegar a crear grandes oportunidades para el lavado de dinero en industrias de la construcción o el comercio. Hablamos también de casos de corrupción, asignaciones de contratos y gestión desleal de fondos destinados a ayuda humanitaria o reconstrucción de infraestructuras en ciudades asoladas por la guerra.

Durante este trabajo no solo ofreceremos una visión general sobre el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en Europa, sino que trataremos de analizar los complejos esquemas y entramados societarios de oligarcas rusos, así como el impacto o alcance que ha podido tener la implementación de sanciones y bloqueos económicos por parte de Europa a oligarcas y empresas rusas.

Palabras clave: *blanqueo de capitales, contabilidad, auditoría, corrupción, entrevistas, investigación, Rusia, terrorismo, tráfico, financiación.*

ABSTRACT

Money laundering is a phenomenon that consists of concealing the origin of illicitly obtained funds. Accounting and auditing play an essential role in the prevention of money laundering and terrorist financing in Europe, ensuring the integrity of the market and the traceability of transactions, especially in order to avoid sanctions by major financial institutions.

As we know, Russia's invasion of Ukraine has generated a tense geopolitical environment that is very favorable to organized crime. The armed groups involved may have sought to finance their activities by resorting to illicit methods. The large influx of refugees may have created great opportunities for money laundering in the construction and trade industries. We are also talking about cases of corruption, contract allocations and unfair management of funds intended for humanitarian aid or reconstruction of infrastructure in war-torn cities.

During this work we will not only give a general overview of money laundering and terrorist financing in Europe, but we will also try to find out what cases and procedures of money laundering may have occurred under this armed event, as well as the impact or scope that the implementation of sanctions and economic blockades by Europe to Russian oligarchs and companies may have had.

Keywords: *money laundering, accounting, auditing, corruption, interviews, investigation, Russia, terrorism, trafficking, financing.*

ÍNDICE

ÍNDICE	4
ABREVIATURAS	6
INTRODUCCIÓN	8
Justificación de la materia escogida y relevancia del tema.	8
Objetivos de la investigación.....	10
Preguntas de la investigación.....	10
Metodología y estructura del trabajo.	12
1. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUALIZACIÓN	14
Concepto de Blanqueo de Capitales.	14
Concepto de Financiación del Terrorismo.....	17
Casos de relevancia sobre delito de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Punto de inflexión en Europa.....	20
Principales diferencias existentes entre el delito de blanqueo y el delito de financiación del terrorismo.....	21
Legislación aplicable y normativa de aplicación.....	23
2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA	30
3. EUROPA Y SU LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	34
GAFI	34
AGENCIA DE LA UE PARA LA COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL	39
OLAF	39
AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA	41
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y COMITÉ DE BASILEA.....	42
4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS MÁS USADAS EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	44
PARAÍSO FISCAL Y CUENTAS <i>OFFSHORE</i> . EVASIÓN FISCAL Y EMPRESAS <i>OFFSHORE</i>	45

EMPRESAS PANTALLA Y ENTRAMADOS SOCIETARIOS COMPLEJOS. USO DE TESTAFERROS O INTERMEDIARIOS Y FALSEDAD DOCUMENTAL.	48
5. BREVE ESTUDIO SOBRE EL BLANQUEO DE CAPITALS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA. OLIGARCAS RUSOS, SANCIONES ECONOMICAS Y BLOQUEO COMERCIAL.	52
6. OTROS CASOS DE CORRUPCIÓN, BLANQUEO DE CAPITALS O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE ESPECIAL INTERÉS.	72
7. CONCLUSIÓN Y NOTAS FINALES. LA IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA EN LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS. PRINCIPALES CONSECUENCIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS....	73
8. ANEXO SOBRE ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA.	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	79

ABREVIATURAS

SEPBLAC	Servicio Ejecutivo, Comisión de Prevención de Blanqueo de capitales e infracciones monetarias.
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional.
SWIFT	<i>Society for Worldwide Intranbank Financial Telecommunication.</i>
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
COPBLAC	Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones monetarias y su servicio ejecutivo.
OCP	Órgano centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado.
INBLAC	Instituto de expertos en prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
CE	Consejo Europeo.
UNODC	<i>United Nations Office on Drugs and Crime.</i>
TCE	<i>Tribunal de Cuentas Europeo.</i>
AECID	<i>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</i>
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
OCCRP	<i>Organized Crime and Corruption Reporting Project</i>

INTERPOL	<i>International Police.</i>
OAPS	<i>General Facsheet Operation Action Plan.</i>
LPBCFT	Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo.
AML	<i>Anti Money Laundering.</i>
KYC	<i>Know your Customer.</i>
PwC	<i>PricewaterhouseCoupers</i>
BCE	Banco Central Europeo.
EUROJUST	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal.
OLAF	Oficina de lucha contra el fraude.
EBA	<i>European Banking Authority.</i>
OEC	<i>Observatory of Economic Complexity.</i>
FinCEN	<i>Financial Crimes Enforcement Network.</i>
OFAC	<i>Office of Foreign Assets Control.</i>

INTRODUCCIÓN.

Justificación de la materia escogida y relevancia del tema.

El principal **objetivo** de este trabajo de fin de grado es **estudiar la situación actual de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en territorio europeo**, con una especial mirada a la situación del blanqueo de capitales y crimen organizado predominante durante el **conflicto actual entre Rusia y Ucrania**.

Como posteriormente definiremos, el **blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo** son delitos que implican la transformación de capital obtenido a través de actividades ilegales, en activos aparentemente legítimos, con el único fin de ocultar su origen ilícito y evitar su detección o rastreo por parte de las autoridades. En el caso de la financiación del terrorismo va mucho más allá: *hablamos de subvenciones directas a operaciones terroristas*. Actualmente, debido a la atenta mirada de la unión, la lucha y prevención del lavado de dinero se ha convertido en una **auténtica prioridad** para todos los estados miembros e incluso para terceros implicados, como es el caso de las agencias u organismos de supervisión.

La razón por la que escogí este tema en concreto fue el **profundo interés** que tengo respecto de la **prevención del delito de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**.

El pasado año tuve la oportunidad de trabajar, en calidad de estudiante en prácticas en el departamento de banca privada de **UBS**¹. Mis tareas principales se enfocaron en la revisión periódica de perfiles y *background* de clientes, debiendo elaborar un breve comentario en materia de *compliance*². La **comprobación del historial crediticio y de antecedentes, análisis preventivo de blanqueo de capitales**, requerimiento de documentación para elaborar o completar proyectos de AML y KYC, eran algunas de mis

¹ UBS es uno de los mayores bancos suizos. Recientemente ha adquirido a su principal rival, Credit Suisse. UBS tiene su sede principal en Zurich y fue fundado en 1862, a raíz de una fusión de entidades bancarias. Es conocido por su gran experiencia en la gestión de altos patrimonios.

² Mi departamento estaba muy conectado con el departamento de *compliance*, sobre todo a la hora de dar de alta algún tipo de alerta por la zona geográfica o nacionalidad del cliente (jurisdicción de riesgo)

tareas diarias. Durante seis meses estuve apoyándome diariamente en la **normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**.

Así mismo, fuera de la atracción que tuve hacia la materia durante mi periodo extracurricular de prácticas, al haber cursado los estudios de doble grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, encuentro este tema como nexo común entre ambos grados pues implica unos conocimientos jurídicos sólidos, así como una soltura y disfrute al tratar con materia económica.

Durante este trabajo, estructuramos las principales ideas alrededor del blanqueo de capitales en Europa. Pensemos en *operativas bancarias de dudoso origen*, la *creación de estructuras mercantiles opacas* o la *elusión de tasas fiscales*. Estas son algunas de las principales actividades de **lavado de dinero global** que trataremos de explicar en esta obra.

Por otro lado, el estudio respecto de Rusia era de **gran interés también** a título personal. Desde mi punto de vista, es sumamente relevante analizar el posible blanqueo de capitales en el ámbito de un conflicto armado de este calibre. Hablamos de *congelación de activos*, de *repercusiones de un bloqueo económico* perpetrado por Europa sin precedentes, de un *contrabando* y una *industria armamentística* que está levantando billones, de *financiación ilícita a guerrillas prorrusas en Ucrania*, incluso hablamos de la posible *falsedad documental* o *malversación de fondos* que presuntamente puedan estar llevando a cabo ciertas entidades, muchas de ellas, completamente orquestadas o creadas dentro de un complejo entramado jurídico que no permite en ningún caso un posible levantamiento del velo o monitorización por parte de agencias o autoridades europeas.

Estamos hablando de temas de **seguridad internacional**, de asuntos de **relevancia global** y con una futura repercusión histórica que exige un minucioso estudio o al menos, lectura detallada de la materia.

Trataremos no solo de reproducir teoría contrastada, declaraciones o valoraciones de intelectuales y profesionales en el sector, sino también de profundizar y aportar nuestras propias reflexiones que esperamos, puedan provocar en el lector una profunda reflexión e interés.

Objetivos de la investigación.

Al estructurar el presente trabajo, hemos planteado los siguientes **objetivos de la investigación**:

1. **Analizar el marco teórico existente en Europa.** Estudio de otras jurisdicciones de especial interés como países de riesgo.
2. **Identificar las principales técnicas de blanqueo de capitales.** Poder advertir, con rapidez y eficacia los indicios a analizar.
3. **Estudiar los actores involucrados en el crimen organizado.** En especial, en el campo del delito de blanqueo de capitales.
4. **Estudiar aquellas implicaciones económicas, legales, sociales y políticas que puedan ser de interés.**
5. **Evaluar las estrategias existentes** utilizadas por organismos y agencias en la lucha del crimen organizado financiero.
6. **Analizar casos de repercusión internacional,** entre ellos, el conflicto de Rusia y Ucrania o los *Papeles de Pandora*.
7. **Ofrecer recomendaciones o sugerencias de cara a mejorar la prevención del blanqueo de capitales.** Especial interés en el asunto de cooperación entre países.

En resumen, estos siete objetivos están específicamente diseñados para ayudar a comprender el fenómeno del blanqueo de capitales desde una visión global y crítica, así como permitir al lector adquirir un aprendizaje sólido sobre la materia de manera dinámica.

Preguntas de la investigación.

Como ya sabemos, una pregunta de investigación debe de orientar el estudio a realizar. Se debe de permitir la creación y manejo de distintas hipótesis, así como incentivar y promover un constante trabajo de reflexión por parte del lector.

Concretamente, durante el presente trabajo trataremos de dar respuesta al siguiente paquete de preguntas:

1. ¿Cuáles son las principales **causas** del lavado de dinero?
2. ¿Cuáles son los **países** con mayor riesgo actualmente?
3. ¿Cómo se blanquean fondos en el seno de un **conflicto armado**?
4. ¿Qué **patrones** o **conductas empresariales** nos pueden alertar de este tipo de conductas?
5. ¿Qué impacto ha tenido el **bloqueo económico a Rusia**?
6. ¿Afectan las **sanciones** impuestas por la Comisión al blanqueo de capitales?
7. ¿Quiénes son los **principales oligarcas sancionados**?

Durante el inicio, en octubre del pasado año, tratamos de contactar con profesionales del sector bancario, legal y gubernamental con el propósito de que nos resolviesen ciertas dudas y ofreciesen su contrastada opinión sobre el asunto. Es cierto que fue bastante complejo obtener respuesta favorable a dicho ofrecimiento ya que la materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo tiene un gran corte **confidencial**, sobre todo si pensamos en entidades financieras.

Por ello, ante el escaso número de respuestas, optamos por otra manera de recabar información estadística: elaborar una encuesta por *google forms*, completamente **anónima**. Esta encuesta fue difundida entre estudiantes de último curso de la Universidad Pontificia Comillas, profesionales del sector bancario y directivos de entidades financieras, sobre todo.

Aunque comentaremos los resultados de la encuesta en un apartado específico, al final del trabajo, algunas de las preguntas que nos interesaba cubrir eran las siguientes:

1. ¿Considera usted que las entidades financieras son utilizadas para **blanquear dinero o como medio posible** para evitar ser descubiertos?
2. ¿Alguna vez ha recibido usted **formación relacionada con la prevención del blanqueo de capitales**? ¿Y sobre financiación del terrorismo? ¿Cree que es recomendable?
3. Respecto al conflicto geopolítico actual entre Rusia y Ucrania, ¿**cree usted que el crimen organizado en dicho territorio se ha acentuado durante ese conflicto armado**?

Metodología y estructura del trabajo.

Para elaborar este trabajo nos hemos apoyado en **documentación jurídica y económica** de calidad. La prevención y lucha del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo son materias más que reguladas y supervisadas tanto por el **Consejo Europeo**, a nivel comunitario como por **organismos nacionales**, por cada Estado miembro. Por ello, no nos ha sido muy tedioso encontrar documentación de utilidad para elaborar nuestro trabajo. Todas las políticas adoptadas gozan de una gran seguridad jurídica y publicidad, encontrándose perfectamente explicadas y expuestas al público en las respectivas bases de datos de los principales organismos europeos de supervisión.

Existe todo un entramado jurídico, así como diversas cuestiones polémicas en relación con el lavado de dinero. Por ello, hemos tratado de ser breves y nos hemos enfocado en aquellos asuntos que nos son de mayor relevancia: *un estudio general sobre el blanqueo de capitales* y, como apunte especial en el trabajo, *su evolución y situación a raíz de la invasión rusa de Ucrania*.

El trabajo comienza con una breve **introducción** sobre el fenómeno delictivo del lavado de dinero y la financiación de terrorismo. Posteriormente, se le ofrece al lector, una **aproximación histórica** del delito de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. También se estudian aquellos **organismos** o agencias con mayor peso en el escenario comunitario. Pasaremos después a brindar una visión general sobre aquellos **instrumentos** y técnicas más comunes para lavar capitales, en este escenario dinámico y global en el que vivimos, analizando desde las repercusiones de las cuentas *offshore* hasta el impacto en el uso de testaferros, por ejemplo.

Finalizaremos nuestro trabajo con un breve apunte en materia de **blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo en Rusia**, especialmente a raíz de sus actuaciones durante la invasión de Ucrania. Tocaremos por supuesto otros **casos de relevancia comunitaria** y resaltaremos la **importancia de la contabilidad, auditoria y buen gobierno de las entidades**, de cara a prevenir el crimen organizado. Daremos unas pocas notas y apuntes sobre las **consecuencias** del blanqueo de capitales y cerraremos con referencias **bibliográficas y anexos**.

Para complementar nuestro trabajo, como introducíamos anteriormente, hemos querido realizar **encuestas** a profesionales del sector y terceros, de cara a conocer sus percepciones, conocimientos e intereses en la materia. Por supuesto, no olvidemos la incorporación realizada de aquellos datos de relevancia extraídos de **bases europeas de carácter público**. Hemos recurrido en repetidas ocasiones a la página web del Consejo Europeo y de la OCDE. Además, nos hemos apoyado en doctrina o informes expedidos por Ministerios, agencias y autoridades financieras.

En todo momento hemos buscado ofrecer una respuesta práctica y global a los principales conflictos que pueden darse en la materia. Por ello, el objetivo de este trabajo **no es el de replicar datos macroeconómicos o notas jurisprudenciales** de relevancia, sino dotar al lector de una serie de conocimientos mínimos sobre el asunto, de manera sencilla y fácil de comprender.

1. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUALIZACIÓN.

Concepto de Blanqueo de Capitales.

Los **delitos de carácter patrimonial** tales como el **lavado de dinero**, la **financiación del terrorismo** o la **corrupción**, entrañan diversos riesgos sociales y económicos. Atentan además contra los principios comunitarios y truncan dramáticamente, los intereses políticos, sociales y económicos de los diferentes estados miembros.

El catedrático Carlos Martínez-Bujan³, en su obra **Derecho Penal Económico y de la Empresa**, define el blanqueo de capitales como *aquel proceso de ocultación de bienes de origen delictivo, con el fin de dotarlos de una apariencia final de legitimidad*. (Martínez-Bujan Pérez, Carlos, 2005)

En su Informe Especial del año de 2021⁴, el **Tribunal de Cuentas Europeo** define el blanqueo de capitales *como todo aquel intento de legitimación de fondos con un origen sospecho, ilegal*. (Tribunal de Cuentas Europeo, 2021) El **SEPBLAC**⁵, considera el delito de blanqueo de capitales como *aquel proceso mediante el cual los beneficios obtenidos de actividades ilegales se convierten en apariencias de ganancias legítimas*. Así mismo, este tipo de actividades *son a menudo transfronterizas*, afirma el Consejo Europeo⁶. Un dato curioso es que más del 70% de organizaciones delictivas operan en más de tres Estados miembros, sostiene este último en diversos informes sobre la actividad de supervisión del órgano.

³ MÁRTÍNEZ-BUJÁN PEREZ, Carlos. Derecho penal económico y de la empresa. Parte especial. Valencia: Tirant lo Blanch S.L., 2005. Pág. 49.

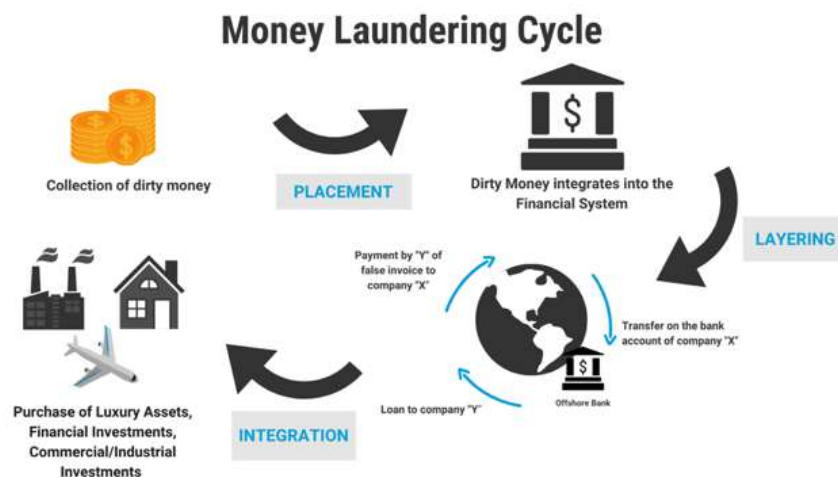
⁴ *Los esfuerzos de la UE en la lucha contra el blanqueo de capitales en el sector bancario son fragmentarios y su aplicación, insuficiente*. (2021) Tribunal de Cuentas Europeo. Recuperado 5 de octubre de 2022, de https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR21_13/SR_AML_ES.pdf

⁵ El SEPBLAC es el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

⁶ *La lucha de la UE contra la delincuencia organizada*. (2023). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-fight-against-crime/>

Respecto a la **financiación del terrorismo**, está claro que los grupos radicales precisan de financiación, bien para llevar a cabo operativos determinados, bien para sostener operaciones terroristas diversas o para mantener la estructura organizativa del grupo. El **GAFI**⁷, concibe la financiación del terrorismo como aquel *financiamiento de actos terroristas y de terroristas y organizaciones terroristas*. (GAFI, 2022)

Adjuntamos a continuación una sencilla ilustración⁸ elaborada por la UNODC⁹ y que explica, brevemente y de manera gráfica, cómo funciona el **procedimiento de lavado de dinero**.



Fuente: UNODC.

El procedimiento de blanqueo de capitales contempla pues tres fases principales:

- **Colocación.**
- **Encubrimiento.**
- **Integración.**

⁷ Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. (2022, julio). Recuperado de https://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/GAFI_Recomendaciones_072022.pdf

⁸ Overview. (s. f.). United Nations: Office on Drugs and Crime. Recuperado de https://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/GAFI_Recomendaciones_072022.pdf

⁹ La UNODC es la Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen Organizado.

La primera fase, la **colocación** o *placement* del capital, consiste en introducir el *dirty money* o dinero sucio¹⁰ en el sistema financiero. Partimos de la idea de que el dinero a blanquear nace de una actividad ilícita como puede ser narcotráfico o contrabando de armas. Es la etapa que entraña mayor riesgo pues son numerosos los sistemas infranqueables de evaluación de riesgos por parte de entidades financieras que dificultan el ingreso del *dirty money* en cuentas corrientes nacionales o extranjeras. Algunas técnicas conocidas son el intercambio de dinero en efectivo por mercancías, piedras preciosas o lingotes de oro, con el objetivo de ocultar lo más rápido posible el origen del capital. También se suele dividir el capital en montos pequeños, de cara a ingresarlo en distintas cuentas corrientes o diferentes entidades, entorpeciendo pues, cualquier posible seguimiento por parte de las autoridades.

El uso de testaferros o terceros es muy común. Así mismo, hemos de destacar el papel de las criptomonedas pues el anonimato que estas brindan, la rapidez de los trasposos y la autonomía de las partes ha dificultado mucho la supervisión de transferencias por parte de las autoridades.

En segundo lugar, el **encubrimiento** o layering supone anular completamente la posible identificación de la procedencia de los fondos introducidos en el sistema. El capital puede ser movido y dividido en múltiples ocasiones y de distintas maneras. Es muy común derivar los capitales a países con leyes muy estrictas en materia de secreto bancario. Los delincuentes suelen entonces realizar préstamos, utilizar testaferros o intermediarios crear auténticas sociedades pantalla o ingresar el capital en cuentas *offshore*. Sería un paso más en la colocación del capital.

Por último, en la fase de **integración** o *integration*, se dota finalmente de origen presuntamente legal a los fondos con origen turbio. Se pueden falsificar documentos de procedencia, maquillar la propiedad de activos o invertir en sectores perfectamente lícitos como el sector hostelero o inmobiliario. El crimen organizado suele cometer un error que es invertir en activos muy lujosos o de alto valor, como barcos, grandes propiedades o joyas, lo que suele alertar a las autoridades.

¹⁰ El dinero sucio es capital obtenido a partir del ejercicio de actividades de carácter ilícito como el **contrabando de armas, narcotráfico o trata de blancas**, por ejemplo.

Más adelante analizaremos la situación actual de este tipo de crímenes en el marco europeo. Veremos cómo los métodos tradicionales de blanqueo de capitales han sido superados por técnicas más innovadoras y de mayor difícil rastreo, como las criptomonedas o las *cuentas embudo*.

Concepto de Financiación del Terrorismo.

Respecto a la **financiación del terrorismo**, está claro que son incalculables las pérdidas en vidas, bienes y graves lesiones sociales producidas durante los últimos años.

La actividad terrorista no está en descenso y, debido al crecimiento de los productos e innovaciones tecnológicas, los grupos más radicales pueden acceder, fácilmente, a una difusión, masiva por redes, de su extremismo violento. Sin embargo, la mayoría de los estados miembros, ya han aprobado varias legislaciones que combaten directamente la financiación del terrorismo.

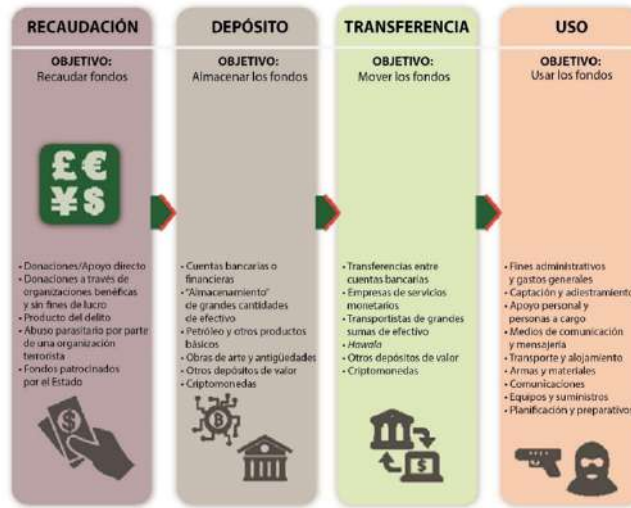
Por nombrar un punto de nacimiento o de inflexión en la materia, podemos destacar el **Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo**¹¹, celebrado en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999. Principalmente, se establecieron una serie de medidas para prevenir el lavado de dinero y otras actividades relacionadas con el crimen organizado. Se hizo un importante hincapié en materia de cooperación internacional.

Verdaderamente, la prevención de la financiación del terrorismo es una preocupación real a la hora de destinar fondos o elaborar presupuestos en Europa. La **OCDE** (Oficina para el Crimen Organizado y las Drogas a nivel europeo) publicó en 2019, un manual¹² para inspectores y auditores fiscales dónde aporta interesantes

¹¹ Véase Clifton M. Johnson, “Introductory Note to the International Convention for the Suppression of the Financing of Terrorism”, 39 ILM 268 (2000)

¹² Lavado de Activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales (2019). Recuperado de <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-auditores-fiscales.pdf>

reflexiones e ilustraciones dinámicas que describen, a la perfección, las cuatro fases existentes del proceso de financiación del terrorismo.



Fuente: OECD

El primer paso es la **recaudación de fondos**. El crimen organizado constituye sociedades pantalla con aspecto benéfico para recaudar. El **GAFI** ya emitió declaraciones afirmando sobre la problemática de las sociedades benéficas fraudulentas. El gran alcance emocional y moral de estas entidades produce un gran aumento en las recaudaciones de fondos, sobre todo por parte de colectivos vulnerables.

Otras técnicas comunes son la recaudación a partir de donaciones o a partir de actividades delictivas. Respecto a las **donaciones**, la OCDE sostiene que al igual que las transferencias a sociedades pantalla benéficas, bajo la imagen de fundación, el donante no tiene conocimiento alguno del objetivo de la donación. Grandes fondos, particulares, incluso autoridades podrían contribuir sin ser conscientes a este tipo de recaudaciones.

Insisten Europa en la importancia de contrastar la información existente. Existen registros, como los de la CNMV dónde podemos comprobar la legalidad de cualquier entidad. Incluso podemos consultar la base de datos¹³ de la AECID, agencia española de

¹³ Buscador de ONGD inscritas en el registro. Recuperado de <https://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Nuestros%20Socios/ONGD/Registro/Buscador.aspx>

cooperación internacional. Por último, en cuanto a las **actividades delictivas** pueden darse varias, desde el tráfico de drogas, delitos cibernéticos o delitos de *white collar crime*¹⁴.

La segunda fase, una vez tenemos los fondos, consiste en **depositar** el capital recaudado. Para ello, el crimen organizado hace uso de distintas técnicas. Desde aperturas de cuentas corrientes *offshore*, traslado a paraísos fiscales, grandes sumas de capital en efectivo, inversión en arte o joyas e incluso uso de criptomonedas, aprovechando las últimas tendencias del mercado.

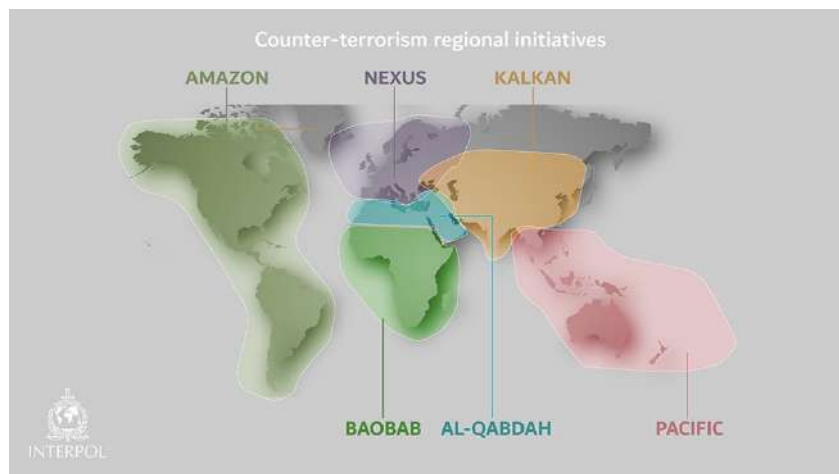
Posteriormente, se procede a *mover el dinero*, esto es, realizar múltiples **transferencias** para confundir a las autoridades sobre el origen del capital y así dificultar su rastreo. Para ello se utilizan numerosas entidades bancarias y financieras, a ser posible en distintos países y jurisdicciones. Por último, los fondos se **usarían** para fines terroristas, esto es: compra de armas, abonos económicos para cubrir adiestramiento militar, subvención de viajes a Europa para perpetrar atentados o gastos en visados y pasaportes falsos, entre otros.

La INTERPOL, en su página web¹⁵, prevé **protocolos especiales de desmantelamiento** de organizaciones terroristas. Cerca de seis iniciativas se han puesto en marcha durante los últimos años. Como ejemplo, en la ilustración siguiente identificamos un proyecto denominado **KALKAN**¹⁶, iniciativa dedicada al desmantelamiento de redes de financiación del terrorismo. Su principal objetivo consiste en rastrear transferencias de capital, identificar personas o entidades presuntamente involucradas y programar una coordinación global y múltiple entre estados para congelar activos si fuese necesario.

¹⁴ Los delitos *white collar crime* hacen referencia a aquellos delitos del ámbito penal-económico como puede ser soborno, corrupción, falsedad documental o el propio lavado de dinero. Edwin Sutherland, en 1939 los llegó a definir *como aquellos delitos cometidos por personas con educación respetable en el ejercicio de sus funciones*. Suelen ser perpetrados por individuos con buen rango empresarial, funcionarios estatales o políticos.

¹⁵ Identificación de presuntos terroristas. Recuperado de <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-audidores-fiscales.pdf>

¹⁶ El término KALKAN significa *escudo* en idioma turco. Se escoge este término para hacer referencia a la protección de la sociedad que estos proyectos incentivan, en materia de lucha contra el terrorismo.



Fuente: INTERPOL.

Casos de relevancia sobre delito de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Punto de inflexión en Europa.

Aunque al final del trabajo comentaremos los principales **casos de relevancia** en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, adelantar algunos casos de relevancia que han sido un verdadero punto de inflexión a la hora de regular y codificar en Europa¹⁷:

Caso BCCI. El Banco de Crédito y Comercio Internacional (BCCI) fue un banco que firmó su quiebra en el año noventa y uno a causa de unas acusaciones firmes sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Numerosos directivos del banco tuvieron que dimitir debido al escándalo producido.

Atentados de Madrid. Aunque pueda parecer un mero asunto de seguridad nacional, tras los atentados de 2004, las autoridades españolas y europeas responsables descubrieron que había más implicaciones, sobre todo de carácter económico y terrorista. La financiación de la operación habría sido recibida y tramitada a través de numerosas sociedades pantalla con sede en distintos paraísos fiscales.

¹⁷ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores. (s. f.). <https://www.diplomatique.gouv.fr/es/politica-exterior/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/terrorismo-accion-internacional-de-francia/la-lucha-contra-el-terrorismo-en/>

Caso HSBC. En el año 2012, el gigante británico es multado con 1,9 millones de dólares por el gobierno estadounidense. ¿Las razones? Entre sus clientes, había personalidades líderes del crimen organizado que habrían lavado dinero a través de la entidad. Numerosos medios acusaron al banco de haber estado cooperando con el cartel de la droga mexicana y el terrorismo de Oriente Medio.

Atentados de París. En 2015 tuvieron lugar dramáticos sucesos en la capital francesa. La gendarmería nacional e INTERPOL, en una de sus investigaciones mano a mano con otros homólogos europeos, descubrió que la red de financiación utilizada era también el uso de empresas pantalla imposibles de rastrear o reportar ante las autoridades.

Principales diferencias existentes entre el delito de blanqueo y el delito de financiación del terrorismo.

La principal **diferencia** entre el delito de blanqueo de capitales y el delito de financiación del terrorismo es el **tipo de operaciones llevadas a cabo** y la **duración de cada fase en dicha operación**. Recordemos que, en el delito de blanqueo, lo sumamente relevante es maquillar la **procedencia** de los fondos, mientras que en el delito de financiación del terrorismo lo esencial es el **uso** de los fondos, esto es, como se invierten una vez que se encuentran a escasos pasos de ser blanqueados.

Por hacer un breve resumen o recapitulación, las diferencias más importantes entre ambos delitos son la naturaleza de ambos¹⁸, finalidad¹⁹, impacto²⁰, sanción²¹ y tipo de

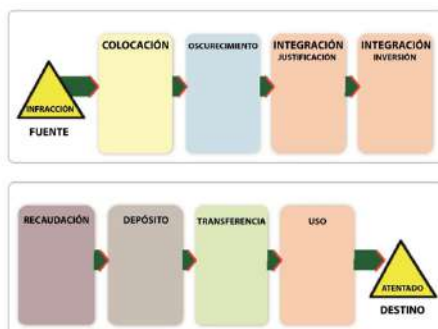
¹⁸ Ya lo hemos estudiado con anterioridad. El blanqueo de capitales presupone una actividad criminal respecto de la cual obtenemos los beneficios. La financiación del terrorismo puede darse, aunque los fondos obtenidos sean perfectamente limpios o lícitos.

¹⁹ De nuevo, la finalidad del blanqueo de capitales es ocultar la procedencia de los fondos. La finalidad de la financiación del terrorismo es subvencionar atentados u operaciones de corte terrorista y violento.

²⁰ Respecto del impacto, el blanqueo puede llegar a tener un impacto indirecto en la sociedad. Sin embargo, la financiación del terrorismo tiene un impacto directo: operaciones terroristas contra la población.

²¹ No olvidemos que ambos delitos son castigados y perseguidos por las autoridades, tanto nacionales, como internacionales. Quizás, la financiación del terrorismo está más penada por el aspecto de impacto social que hemos comentado en el punto anterior.

actividad criminal²². Debemos resaltar qué tras los atentados de 2001, la financiación de actos terroristas se colocó en una **auténtica prioridad** para todas las naciones del escenario europeo actual.



Fuente: OECD

Adjuntamos a continuación una breve infografía, extraída de la **General Facsheet - Operation Action Plan (OAPS)** del 2020, elaborada por el **Consejo Europeo**. Refleja los resultados del año 2020, en materia de crimen organizado.

Hemos de destacar el valor al que asciende los activos incautados por las autoridades, cerca de **diecinueve millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho euros**.



Fuente: OAPS,2020.

²² De nuevo, el blanqueo puede estar precedido por una operación de narcotráfico o de trata de blancas. El terrorismo, no necesariamente.

Legislación aplicable y normativa de aplicación.

Respecto a la **legislación aplicable**, existen numerosas Leyes, Directivas, Recomendaciones y Reglamentos. Claramente, la normativa varía en función de la jurisdicción, aunque existen ciertos principios, sobre todo en materia de cooperación penal, judicial y policial, comunes a todos los estados, incluso a los no pertenecientes a la unión.

En Estados Unidos, destaca el **Acta de Secreto Bancario**²³ (BSA) de 1970, ley federal que plantea los requisitos esenciales en materia de identificación, rastreo y reporte de transacciones financieras. **La Ley Patriota**²⁴ y la **Ley de Financiación del terrorismo** (CFTA) de 2001 también son pilares normativos de excelente referencia.

Si analizamos, por ejemplo, la situación de Francia, la normativa en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo se rige por la **Ley de Marzo del 2018**²⁵, dónde se contempla una serie de obligaciones a entidades y profesiones, así como una estricta vigilancia de transacciones sospechosas. La supervisión corresponde a la Autoridad Financiera de Lucha contra el Blanqueo de Capitales, *Tracfin*²⁶. En Portugal, la materia de prevención de blanqueo de capitales queda regulada por la **Ley n°83/2017**²⁷,

²³ El Acta de Secreto Bancario (BSA) es una ley de carácter federal de los Estados Unidos, promulgada en 1970 y que combate frontalmente el blanqueo de capitales y otras actividades financieras o de crimen organizado de tipo ilícito. Entre algunas de sus características o puntos de interés, destaca la necesidad de informar sobre ciertas transacciones que puedan ser sospechosas al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, a través de un canal especializado denominado Red de Aplicación de Delitos Financieros (FinCen)

²⁴ La Ley Patriota (USA PATRIOT Act) es una ley de carácter federal, promulgada también en 2001, como respuesta directa a los atentados terroristas del 11 de septiembre, a las Torres Gemelas. Su promulgación dotó de mayor poder a las agencias federales, en materia de prevención y combate del blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Se modificaron también aspectos de relevancia de: (i) la ley de inteligencia, (ii) ley de seguridad nacional, (iii) inmigración e, incluso, (iv) servicios financieros. Es cierto que su suscripción suscitó bastante revuelo, sobre todo en materia de protección de datos pues con el objetivo de combatir el terrorismo, se preveía que el Gobierno tuviese acceso a los datos de la población. *Franklin Barrientos Ramírez*, profesor universitario y experto en temas de seguridad ciudadana, contempla esta controversia en su ensayo sobre la Política Antiterrorista de Estados Unidos, redactado para la Revista de Política y Estrategia n°110, 2008. Recuperado de <file:///Users/martareneobrucearagon/Downloads/Dialnet-LaPolíticaAntiterroristaDeEstadosUnidos-5622194.pdf>

²⁵ Ley promulgada en 2018 que busca reforzar la eficacia en el combate de prácticas de blanqueo ilícitas. Apunta la necesidad de establecer un control interno de cumplimiento normativo y estudiar detenidamente los requisitos en materia de *compliance* previstos en la ley, aumenta sanciones y multas por incumplimiento.

²⁶ Unidad de Inteligencia Financiera. Autoridad administrativa independiente que actúa bajo la mirada del Ministerio de Economía y Finanzas.

²⁷ Ley promulgada en 2017. Especial hincapié en el sistema o procedimiento de *reporting* ante las autoridades, especialmente ante la Unidad de Información Financiera del país, responsable de analizar la información recibida y trasladar a Europa cualquier inquietud o alteración registrada.

que traspone la Directiva 2015/849, sobre la prevención del uso del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Centrándonos en España, la regulación en materia de blanqueo de capitales se ha ido desarrollando a lo largo de las últimas décadas. La normativa vigente de relevancia es, por un lado, el propio **Código Penal**, que en su **art.301.1**, prevé lo siguiente:

“El que adquiera, posea, utilice, convierta o transmita bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por él o por cualquier tercera persona, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos, será castigado con la pena de prisión de seis meses a seis años y multa del tanto al triplo del valor de los bienes”

Por otro lado, el art.1.2 de la **Ley 10/2010**, de 28 de abril, *de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo*, que sustituye a la **Ley 19/1993** y a su Reglamento correspondiente. Reza así:

“A los efectos de la presente Ley, se considerarán blanqueo de capitales las siguientes actividades:

a) La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.

b) La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de bienes o derechos sobre bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

c) La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.

d) La participación en alguna de las actividades mencionadas en las letras anteriores, la asociación para cometer este tipo de actos, las tentativas de perpetrarlas y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o facilitar su ejecución”

De nuevo, no debemos de olvidar que el blanqueo de capitales opera en un marco internacional, donde se contemplan otras determinaciones y bajo legislaciones diversas.

Ya hemos adelantado el caso de Estados Unidos, Francia o Portugal. Resumiendo, en Francia, el blanqueo de capitales se conoce como *Blanchiment d'argent* y la ley que regula la materia es la **Ley de Marzo del 2018**. En Portugal se conoce el lavado de dinero como *Branquamento*. La ley reguladora es la **nº83/2017**, del 18 de agosto de 2017. En Italia, el *Riciclaggio* queda regulado por el Decreto Legislativo **nº231/2017**, de 21 de noviembre de 2007.

Por último, en países hispanohablantes es común referirse al blanqueo como *lavado de dinero*. En los Estados Unidos se conoce como *money Laundering* y en Alemania como *geldwäscherei*.

De vuelta a España, destaca la Ley número 10/2020 de **Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo** (LPBCFT). Es la normativa principal, siendo reformada en 2020 a través de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para incorporar directivas europeas.

Tengamos en cuenta que la **lucha contra el blanqueo de capitales** no es solo plural respecto a jurisdicciones sino también respecto a técnicas o posibilidades de blanqueo de capitales, ya que, paralelamente, combate también otro tipo de conductas criminales como: *contrabando de armas, la compra de bienes raíces, reestructuraciones y estructuras mercantiles opacas o narcotráfico*.

Como ya citó Cassani²⁸, en su obra principal obra sobre prevención de blanqueo de capitales, el lavado de dinero supone un verdadero *talón de Aquiles* y es un auténtico punto de inflexión para los criminales ya que durante el proceso es muy sencillo que las autoridades los desenmascaren. (Cassani, 2007)

Tras esta etapa, la dificultad de encontrar al delincuente se incrementa exponencialmente pues los capitales ya forman parte del tráfico lícito de capitales.

²⁸ CASSANI, U: Le blanchissage d'argent. Fiches Juridiques Suisses, Gèneve, 1944 en ÁLVAREZ PASTOR Y EGUIDAZU PALACIOS, Manual de prevención del blanqueo de capitales, Marcial Pons Madrid, 2007, pags 40-42.



Fuente: Data Bridge Market Research, 2021.

Respecto al **overview general** de la industria, en el gráfico anterior, extraído de la plataforma *Data Bridge Market Research* podemos observar cómo se espera que el mercado europeo **contra el blanqueo de capitales** crezca en el periodo de previsión de 2021 a 2028. Según los cálculos de la plataforma, se estima alcanzar los 3.202,91 millones de dólares de inversión en 2028.

Cada vez es mayor la **conciencia europea** acerca de potenciar los mecanismos y sistemas de detección de blanqueo de capitales en grandes y medianas empresas.

Así mismo, cada vez es mayor la presión del legislador y de las autoridades europeas. Pensemos en el desplome de *Credit Suisse*^{29 30}, en parte por no cumplir con la normativa AML requerida o en el reciente caso de registro en las sedes de Société Générale, BNP Paris o HSBC en París por sospechas de fraude fiscal.

²⁹ BBC News. (2022b, junio 27). Credit Suisse bank found guilty over money-laundering charges. <https://www.bbc.com/news/business-61957774>

³⁰ Houlihan, A. (2023, 16 de marzo). Credit Suisse's troubles - spies, money laundering and central bank cash. AML Intelligence. <https://www.amlintelligence.com/2023/03/credit-suisse-troubles-spies-money-laundering/>

How years of scandal and AFC compliance failures ultimately doomed the once indomitable Credit Suisse

Registran las sedes de Société Générale, BNP Paribas, Exane, Natixis y HSBC en París por sospechas de fraude fiscal

La fiscalía financiera del PNF investiga lavado de dinero y fraude fiscal

Fuente: *AML Intelligence* y El Mundo.

El legislador y, por ende, las autoridades europeas exigen un cumplimiento mínimo de políticas de *Anti Money Laundering* (AML), esto es, fórmulas y procedimientos de actuación utilizados para investigar y prevenir el fraude y que deben de ser estrictamente respetadas. Aunque posteriormente trataremos de ofrecer un análisis más exhaustivo sobre la materia, en materia de indicadores posibles para identificar un posible delito de blanqueo de capitales, podemos adelantar que por ejemplo, en el ámbito financiero, es fundamental someter a los clientes a un control y comprobación de antecedentes periódico, de cara a mantener un nivel de *compliance* adecuado³¹.

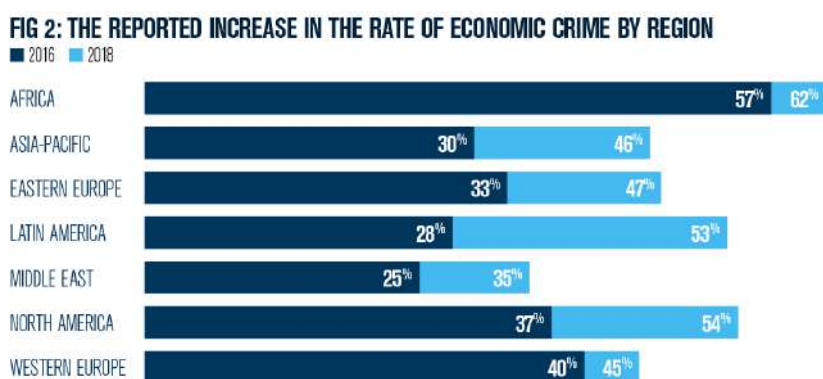
Dichos procedimientos se conocen como *Know Your Customer* (KYC) y permitirán evitar posibles sanciones de Europa o perjudicar seriamente la reputación tanto de la entidad como del país en cuestión, como ha sido el reciente caso de *Crédit Suisse* que más tarde analizaremos.

Así mismo, es una clara realidad, como ya hemos adelantado, que debido a la **revolución tecnológica y libre circulación de los mercados**, el fenómeno de blanquear capitales se haya vuelto más sofisticado durante las últimas décadas y haya ganado un gran protagonismo. Los paraísos fiscales o territorios *offshore* han colaborado masivamente en la **reubicación y descentralización de capitales**. Así mismo, el uso de criptomonedas ha contribuido al difícil rastreo del origen de los fondos e identificación de los grupos criminales.

³¹ Información, L. (2023, 10 marzo). Credit Suisse se hunde en bolsa hasta un mínimo histórico tras su roce con la SEC. La Información. <https://www.lainformacion.com/mercados-y-bolsas/credit-suisse-bolsa-minimo-historico-roce-sec/2882708/>

Por último, hemos de ser conscientes de que actualmente el crimen organizado opera a nivel global, con independencia de las fronteras. Katie Jackson, socia del equipo de delitos financieros de Deloitte declaró en marzo de 2019, en el medio EUROPANCEO que organismos como el GAFI eran de *extrema importancia a la hora de coordinar las operaciones de lucha contra el blanqueo de los estados miembros*. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer y en ocasiones, cada país al tener su unidad de inteligencia financiera no coopera ni facilita información con sus homólogos internacionales.

Observemos en el siguiente gráfico, facilitado por PwC, la **cuota de delitos económicos** por región, de 2016 a 2018, ante la pregunta de investigación siguiente: *¿Ha experimentado tu organización o empresa algún caso de fraude durante los últimos 24 meses de ejercicio?*



Source: PwC Global Economic Crime and Fraud Survey 2018
 Note: Respondents were asked, "Has your organisation experienced any fraud and/or economic crime within the last 24 months?"

Fuente: PwC Global Economic Crime and Fraud Survey, 2018.

En conclusión y como cierre de este primer punto, para poder erradicar o al menos, disminuir los delitos de blanqueo y financiación del terrorismo, es necesario establecer en Europa, un **sistema u organismo multilateral y global** que fomente una mayor la cooperación entre estados y una unificación de regulaciones en la materia, con independencia de las fronteras. Esta idea no es residual, la ex presidenta del Consejo de

Supervisión del Banco Central Europeo (BCE), Danièle Nouy ya manifestó su conformidad³² ante esta teoría.

³² El BCE está trabajando en la creación de una oficina de lucha contra el blanqueo de capitales para actuar como punto único de entrada con respecto al intercambio directo de información sobre lucha contra el blanqueo de capitales entre el BCE y las autoridades competentes en la materia, afirma la ex presidenta del Consejo de Supervisión del BCE, Danièle Nouy.

2. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

Atendiendo a la consideración de Ronny J, Viales Hurtado, el origen del blanqueo de capitales podría encontrarse en la creación misma de la moneda³³, que comienza a acuñarse sobre el 580 A.C, en Grecia. Uribe³⁴ sostiene la misma teoría. Para separar el proceso de producción con el proceso de venta, el oro y la plata fueron utilizados como principales metales de cambio de referencia en el comercio, el cual ya comenzaba a percibir algunas ilegalidades respecto de la falsificación de moneda.

El lavado de dinero, afirman otros autores, tiene lugar en la propia creación de la **banca**. Ya en la Edad Media, muchos prestamistas comienzan a practicar la usura y se cubrían los ingresos producto de actividades ilegales bajo actividades perfectamente lícitas. Destaca también la importancia de la piratería y los corsarios del siglo *XVII* así como su necesidad de blanquear los saqueos sustraídos de navíos enemigos, en ocasiones, bajo una bandera gubernamental y al servicio de la corona, como fue el caso de Reino Unido. Cuando la piratería fue abolida, numerosos piratas esconden sus riquezas en islas ocultas, dando lugar a los que podríamos considerar como primeros **territorios offshore**.

Atendiendo a las reflexiones del catedrático Bruno Tonidi³⁵, el lavado de dinero experimenta otro interesante punto de inflexión: **Estados Unidos, comienzos del siglo XX**. Benito Mussolini toma Italia y comienza una masiva inmigración italiana debido a las políticas de persecución contra el crimen organizado italiano en el país. Miembros de mafias sicilianas aterrizan en territorio estadounidense con el propósito de continuar sus actividades ilegales y, en medio de la ley seca, el contrabando de alcohol surge como principal fuente de ingresos. *Al Capone*, líder de la mafia de Chicago fue uno de los precursores de este sistema.

³³ La evolución histórica de la moneda y de los sistemas monetarios. Bases conceptuales para estudiar la historia monetaria de Costa Rica del siglo XVI a la década de 1930 Diálogos Revista Electrónica de Historia, vol. 9, núm. 2, agosto-febrero, 2008, pp. 267-291 Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.

³⁴ Rodolfo Uribe. Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. Observatorio interamericano sobre drogas. (2003). Recuperado de http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/elobservador2_2003/historialavado.pdf

³⁵ TONDINI, Bruno. Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. Buenos Aires: Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2006.

Apuestas ilegales, narcotráfico y consumo de prostitución. Cada familia operaba de una manera distinta, con un territorio bajo su control y donde jerarquía y código de silencio eran claves.

Ante la persecución de las autoridades, los principales grupos de crimen organizado optan por otra actividad: **crear empresas de lavandería**. De esta manera, las ganancias provenientes de actividades ilegales como el contrabando eran maquilladas e integradas en la contabilidad de la red de lavanderías. Podría afirmarse que se trató del crimen organizado en su mayor esplendor, con abogados, autoridades e incluso bancos al servicio del crimen organizado. Además, la mayoría de los pagos realizados por sus integrantes eran en efectivo, dificultando la identificación del origen de cada dólar involucrado. A continuación, podemos visualizar dos ilustraciones extraídas de los archivos del FBI, sobre la organización *La Casa Nostra*, organización criminal originada en Sicilia, en pleno siglo XIX y conocida por sus actividades criminales relacionadas al tráfico de drogas, extorsión, asesinatos y juego.

A finales de 1970, el crimen organizado en Estados Unidos había ya penetrado en varias industrias. Uno de sus negocios más lucrativos fue el fraude tributario. Los sindicatos de trabajadores también fueron controlados por el crimen organizado y hasta las cadenas de restaurantes, que suplantaron a las lavanderías, sirvieron para blanquear dinero.

Attilio Bolzoni, cronista del diario *La Repubblica* y reportero del fenómeno mafioso durante más de treinta y cinco años, recoge esta información en varias de sus obras³⁶.

Si cambiamos de continente, en Europa, la lucha contra el delito de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo comienza con la redacción y publicación de la **Directiva 91/308/CEE** del Consejo de la Unión Europea, en 1991. Se establece la

³⁶ *Il capo dei capi. Vita e carriera criminale di Totò Riina*, con Giuseppe d'Avanzo- Milano, A. Mondadori, 1993. ISBN 88-04-37449-7.

obligación, por parte de los Estados miembros, de tomar todas las medidas posibles y existentes para prevenir y detectar a tiempo el blanqueo de capitales.

Posteriormente, esta directiva sufre modificaciones, principalmente con la **directiva 2001/97/CE** que amplía la definición de blanqueo de capitales y fortalece las medidas respecto a la sanción y prevención del delito. En 2005, se aprueba la Directiva **2005/60/CE**, respecto a las normas comunes para prevenir el blanqueo de capitales. Destaca la introducción que se hace sobre la obligación de mantener registros de transacciones sospechosas o la creación obligatoria de unidades de inteligencia financiera para analizar posibles alertas de blanqueo de capitales. En 2015 se aprueba la directiva número cuatro sobre blanqueo de capitales, la **Directiva 2015/849**. Se destaca la recomendación acerca de la necesidad de una cooperación organizada y transfronteriza entre autoridades europeas.

Actualmente, la Unión Europea sigue trabajando en el desarrollo normativo en materia de blanqueo de capitales. A pesar de la ingente cantidad de tecnología a nuestra disposición, se siguen demandando soluciones del tipo AML y profesionales cualificados para investigar este tipo de delitos. La **falta de uniformidad** que existe en Europa respecto a la normativa aplicable no ayuda ya que existen grandes discrepancias sobre la materia por parte de los Estados miembros, sobre todo en materia de cooperación.

A raíz de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, Gobiernos y Estados miembros de Naciones Unidas destacaron no solo el papel y la relevancia del crimen organizado transnacional sino la necesidad de **supervisar los vínculos de este con el terrorismo**. Numerosos países se adhieren entonces al **Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo**, firmado ya en 1999 y se instaura un Comité especializado encargado de supervisar la **Resolución 1373 (2001)**³⁷ sobre la represión de la financiación al terrorismo.

Así mismo, durante los últimos años, la lucha y supervisión de las principales autoridades europeas ha sido esencial de cara a combatir los actos delictivos relacionados con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Desde 1980 ha habido una

³⁷ Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4385ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2001. Véase en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6078.pdf>

creciente conciencia internacional acerca de la importancia de combatir el blanqueo de capitales. Como respuesta, se han aprobado y promulgado numerosas leyes y regulaciones para prevenir y sancionar este tipo de delitos.

3. EUROPA Y SU LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Ya hemos analizado brevemente los pilares jurídicos que soportan la lucha contra el lavado de capitales en territorio europeo, veamos ahora la situación actual de Europa y analicemos la importancia de las agencias y organismos que supervisan la efectividad de los procedimientos de prevención y combate del crimen organizado. Ya hemos adelantado que no es escaso el entramado jurídico elaborado en torno a la materia. Actualmente, la directiva vigente es la número **2018/843** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 que modifica la anterior Directiva número **2015/849**, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas **2009/138/CE** y **2013/36/UE**.

Sin entrar de manera detallada en mayores aspectos legislativos, hemos de destacar que durante los últimos años se han impulsado numerosas normativas y mejoras en materia de prevención del blanqueo y financiación del terrorismo, como ya adelantamos en el anterior punto. Sin embargo, Europa no solo cuenta con un sólido armamento jurídico. Distinguimos numerosos **organismos de supervisión financiera** que son esenciales para la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

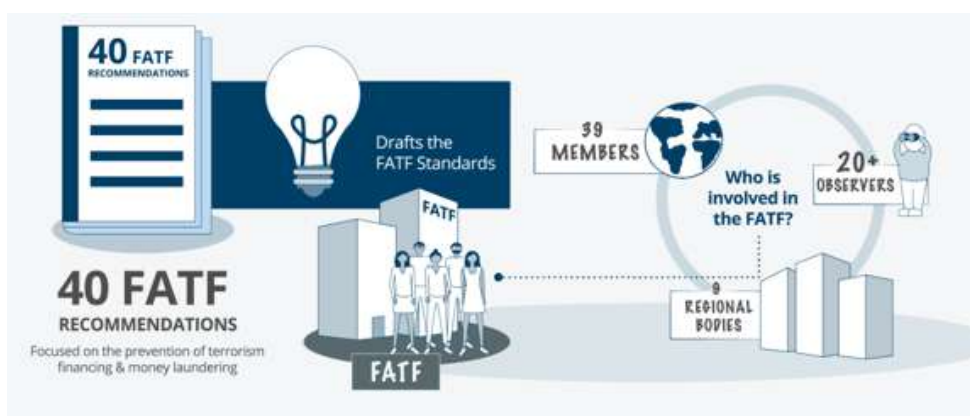
GAFI

En primer lugar, destaca el **Grupo de Acción Financiera** o *Financial Action Task Force* (GAFI o FATF), organismo creado en 1989 por los miembros del G7, con el principal y sólido objetivo de combatir el blanqueo de capitales en todo el territorio europeo. Con sede en París, está compuesto por cerca de treinta y siete países.

Su principal objetivo se centra en elaborar **recomendaciones**³⁸ en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Dichos informes son actualizados de manera periódica y constituyen un auténtico estándar de referencia global. Enumeramos para tener una breve idea, algunas de las recomendaciones:

- **Adopción de medidas legales y reglamentarias** para prevenir el blanqueo de capitales.
- **Mitigar los efectos del lavado de dinero** o activos en Europa o estados cooperadores con la unión.
- Evaluar y garantizar la **cooperación internacional**, tanto entre estados como entre agencias.

A raíz de estos informes o recomendaciones, los distintos gobiernos realizan entonces cambios o modificaciones en sus políticas. Es interesante hablar de la conocida como *Mutual Evaluation* del **GAFI**. Se trata de un proceso mediante el cual los países miembros son evaluados para determinar si están cumpliendo las recomendaciones del **GAFI**, de cara a evaluar la posible exposición ante riesgos de lavado de dinero o de financiación de terrorismo por parte del crimen organizado, en base a los estudios publicados por el organismo. Por consiguiente, un grupo de evaluadores del organismo se desplaza al país y se reúne con autoridades nacionales y sector privado, para tener una visión global.

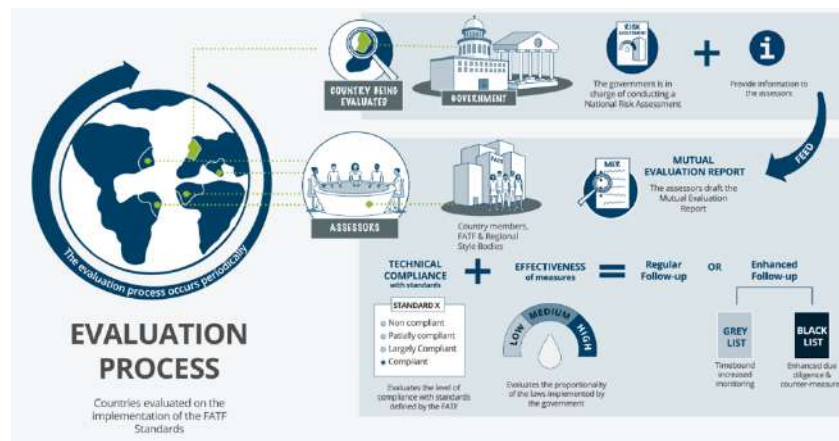


Fuente: FATF.

³⁸ FATF Recommendations. (s. f.-b). Véase en <https://www.fatf-gafi.org/en/topics/fatf-recommendations.h>

Sin embargo, *¿son verdaderamente relevantes estas evaluaciones mutuas entre estados?* Desde luego que sí. Las evaluaciones mutuas suelen durar unos 18 meses y tienen dos objetivos principales: asegurar la **eficacia** y **cumplimiento técnico**. Se trata de analizar si verdaderamente el país está realizando tareas de prevención sobre delitos financieros o si se trata de un estado que pueda cooperar con el crimen organizado.

El informe *mutual evaluation* del GAFI tiene repercusiones más o menos relevantes. Al evaluar el nivel de cumplimiento y seguimiento de las políticas aprobadas en el terreno europeo, queda en juego la **reputación del país** y del **sistema financiero** que este tenga. Así mismo, si el estado en concreto ha evadido ciertas medidas, podrá verse expuesto a una aplicación de severas sanciones.



Fuente: FATF

El **GAFI** publica anualmente unas listas donde figuran las **jurisdicciones con mayor riesgo** de atracción a posibles operaciones de blanqueo de capitales, tanto dentro como fuera del marco europeo. Suelen aparecer aquellos estados que carecen de una estructura jurídica sólida frente u oposición al crimen organizado. Hay cuatro tipos de listas, con distinto color cada una.

En primer lugar, la lista **gris** contempla aquellos países que, a pesar de tener carencias en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tienen un sólido compromiso de carácter político y social con el **GAFI**.

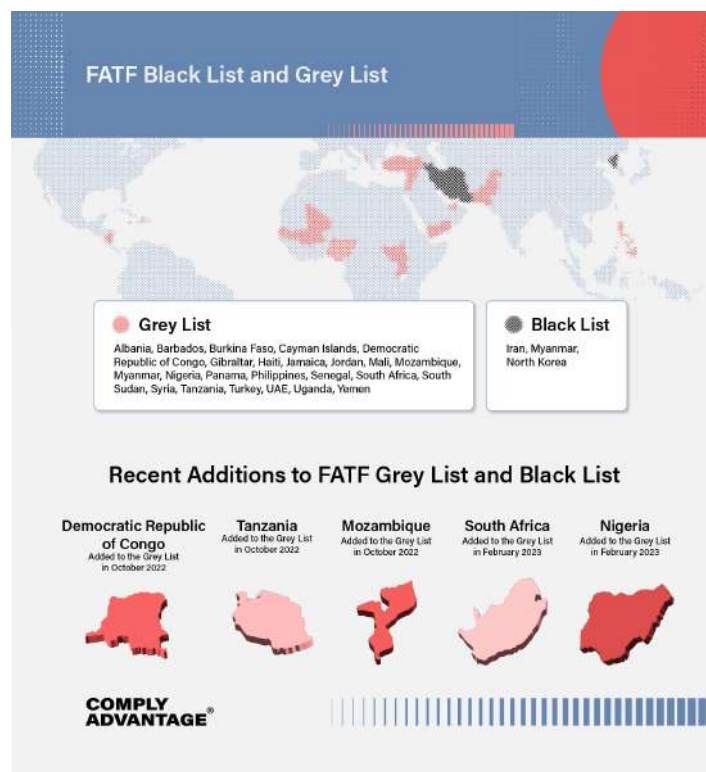
La lista **gris oscuro** recoge aquellos estados que además de tener serias carencias en materia de blanqueo, no muestran sentimiento de cooperación alguno, acentuándose las deficiencias en sus políticas preventivas. Respecto a la **lista roja**, se engloban los estados que no solo no tienen intención de estar comprometidos o alineados con el **GAFI**, sino que hacen caso omiso que las advertencias del organismo. Por último, la **lista negra** incluye aquellos países de mayor riesgo. Son estados que no se han alineado con el **GAFI** y que, en ocasiones pueden ser paraísos fiscales o naciones donde el blanqueo de capitales es altamente tolerado. Respecto a la lista de **jurisdicciones con alto riesgo**, es importante aclarar que la inclusión en la lista GAFI no implica directamente que el país esté involucrado en blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Simplemente indica que sus sistemas de prevención y lucha son bastante deficientes y que deberán de ser reforzados. Adjuntamos a continuación una tabla de elaboración propia, a partir de datos actualizados de la página web del GAFI.

Lista de Jurisdicciones en Riesgo según GAFI a febrero de 2023	
ALBANIA	BIRMANIA Y MYANMAR
BARBADOS	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
GIBRALTAR	ISLAS CAIMÁN
MALÍ	PANAMÁ
BURKINA FASO	NIGERIA
HAITÍ	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
JAMAICA	SIRIA
MOZABIQUE	SUDÁFRICA

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos del GAFI, 2023.

Por último, hemos de destacar tres territorios bastante deficientes en materia de prevención del blanqueo y financiación del terrorismo. Hablamos de Corea del Norte, Irán y Myanmar.

En el caso de **Irán**, aunque no pertenezca a la Unión Europea, suscita preocupaciones por su presunto apoyo al terrorismo y a su programa nuclear. En el caso de **Corea del Norte**, las sanciones por parte de Europa no han descendido. Preocupa mucho su programa nuclear y de misiles, sus violaciones de derechos humanos y su caso omiso a las recomendaciones de las agencias europeas. Adjuntamos a continuación una ilustración que puede completar, creemos, la explicación dada.



Fuente: FATF

Durante los últimos años, el GAFI ha hecho públicas declaraciones alarmantes en varios de sus reportes anuales³⁹. Resulta interesante un informe que redactó en noviembre de 200, sobre el blanqueo de capitales de fondos obtenidos a partir del tráfico de drogas sintéticas.

Y es que, actualmente, la principal fuente de ingresos ilegales es el narcotráfico. Le siguen el contrabando de armas o alcohol y delitos de fraude fiscal. Posteriormente se procede al blanqueo de los capitales obtenidos a partir de estas actividades.

AGENCIA DE LA UE PARA LA COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL

Otro organismo relevante es la **Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal** (Eurojust). Creada en 2002, su principal objetivo es cooperar en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado. A pesar de su carácter europeo, colabora con terceros estados.

Coordina investigaciones, facilita el intercambio de información relevante y coopera en materia de investigaciones judiciales o persecución policial.

OLAF

La **Oficina de Lucha contra el Fraude** (OLAF) coopera también con EUROJUST. Es un organismo encargado de realizar investigaciones, en materia de crimen organizado, especialmente respecto del tipo *white collar crimes* como puede ser el fraude, manipulación de los libros contables o el tráfico de influencias.

Mercedes Fuertes, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de León contempla en su obra⁴⁰, *la necesidad de un procedimiento para combatir el fraude*,

³⁹ Money Laundering from Fentanyl and Synthetic Opioids. (2022, noviembre). FAFT. Recuperado de <file:///Users/martareneobrucearagon/Downloads/Money-Laundering-Fentanyl-Synthetic-Opioids.pdf>

⁴⁰ LA NECESIDAD DE UN PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR EL FRAUDE (A propósito de las actuaciones de la Oficina europea de lucha contra el fraude, OLAF). (2014). Revista de Administración Pública, ISSN: 0034-7639(195), 169-301. Recuperado de <file:///Users/martareneobrucearagon/Downloads/Dialnet-LaNecesidadDeUnProcedimientoParaCombatirElFraudeAP-4935403.pdf>

unas breves notas sobre el origen de esta Oficina de lucha contra el fraude. Como bien indica al comienzo, *ya desde finales de los años ochenta, los estados reclamaban una unidad de coordinación de operaciones de persecución y lucha contra el fraude.*

Actualmente, esta oficina es más que necesaria. Cada vez existe una mayor expansión económica y financiera. Observemos el reciente caso de traslado de sede a Países Bajos por parte de *Ferrovial*⁴¹ o la cantidad de fusiones y adquisiciones que se anuncian en el periódico semanalmente.

La globalización es una realidad y las sociedades mercantiles domiciliadas en diferentes estados mantienen operaciones y relaciones entre ellas, pudiendo dar lugar a operaciones o transacciones de licitud dudosa dentro del tráfico mercantil. Pensemos en las numerosas empresas pantalla, sobre todo a durante este último periodo, a raíz de la invasión de Ucrania, lideradas por oligarcas rusos⁴².

Desde 2010 y hasta 2021, esta oficina concluyó cerca de 2500 investigaciones, recuperando hasta ocho billones de euros, sustraídos por el crimen organizado⁴³.

A continuación, adjuntamos una ilustración acerca de la cooperación de la EUROJUST con terceros estados. Como vemos, la cooperación no se da solamente entre países miembros de la unión europea, sino que la lucha contra el blanqueo de capitales y otros delitos se da a nivel global.

⁴¹ Ep, F. /. (2023b, marzo 30). Minoritarios de Ferrovial restan importancia a la pérdida de derechos que asumirían con el traslado. Forbes España. <https://forbes.es/ultima-hora/257192/minoritarios-de-ferrovial-restan-importancia-a-la-perdida-de-derechos-que-asumirian-con-el-traslado/>

⁴² Oligarcas rusos. (2022, 23 marzo). EL MUNDO. <https://lab.elmundo.es/oligarcas-rusos/index.html>

⁴³ OLAF en 2021: Exposición y prevención del fraude. (2022, 8 junio). European Anti-Fraud Office. https://anti-fraud.ec.europa.eu/media-corner/news/olaf-2021-exposing-and-preventing-fraud-2022-06-08_es



Fuente: EUROJUST

Ladislav Hamran, presidente de la agencia declaraba⁴⁴ en 2020: *“Dado que, lamentablemente, la delincuencia transfronteriza va en aumento, los servicios de Eurojust se solicitan cada vez más en casos de gran envergadura y complejos. Con el establecimiento de un centro de coordinación en Eurojust, podemos ayudar de inmediato y garantizar que las acciones se adopten al mismo tiempo y beneficien a la judicatura y la policía en todos los países participantes, mientras que las acciones individuales de los Estados miembros y terceros países producirían resultados menos impresionantes”*

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

Destaca también la **Autoridad Bancaria Europea (EBA)**, otra agencia de la Unión Europea, principal responsable de supervisar con atención el sector bancario europeo. Este organismo debe de analizar con atención los riesgos de blanqueo en el sector bancario ya que es muy común que el crimen organizado trate de utilizar las entidades financieras para blanquear capitales.

Coopera mano a mano con la **Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)**, agencia que regula y supervisa los mercados de valores a nivel europeo. Es muy habitual, por ejemplo, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores Española eleve

⁴⁴ Eurojust. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal. (10.2812/417193). (2020). Eurojust. https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/2020-12/2020-08_Generic-factsheet_public_Final4_ES.pdf

dudas de relevancia o reporte fraudes de escala europea a la ESMA ya que es la agencia suprema en la materia.

Aunque comentaremos más tarde la relación de las autoridades financieras españolas con particulares y entidades rusas, hemos de mencionar que la CNMV, entre otros organismos ya ha planteado ya algunas **líneas de actuación**⁴⁵ para el próximo periodo 2023 y 2024, incluso en materia aparentemente ajena al blanqueo de capitales como puede ser la inflación pero que finalmente, es de gran relevancia para el ciudadano y para empresas que operen en el territorio europeo. Sobre todo, cuando un conflicto armado ha producido dicha inflación y no parece que vaya a dar por finalizado pronto.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y COMITÉ DE BASILEA

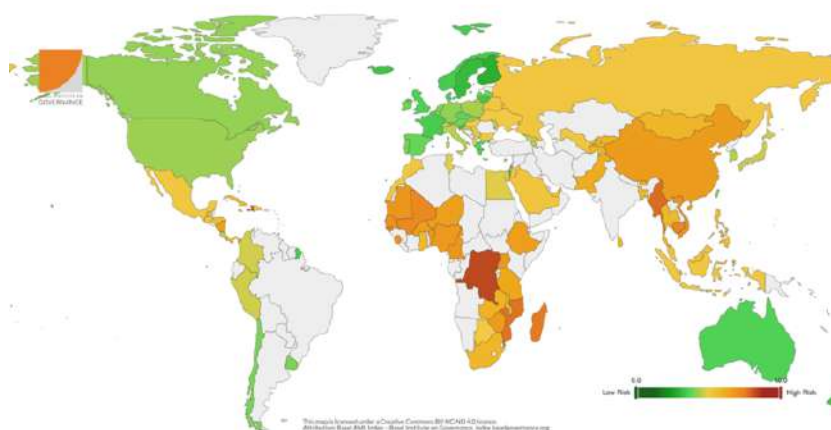
Por último, resaltar la importancia de la **Unidad de Inteligencia Financiera** y del **Comité de Basilea**. La primera analiza posibles movimientos sospechosos y emite informes sobre estos. Es un organismo muy práctico y eficaz que coopera con policía, gobiernos y otras agencias, de cara a unificar la acción de lucha contra el blanqueo de capitales en Europa.

El **Comité de Basilea**, por su parte, es un organismo de carácter internacional integrado por representantes de las autoridades regulatorias de los sistemas bancarios de distintos países. Comprende 28 jurisdicciones y 45 instituciones. Su principal objetivo es desarrollar y promover estándares internacionales para la regulación, supervisión y gestión de riesgos en el sector bancario. Su logro más popular fue los Acuerdos de Basilea, un conjunto de reglas y normas internacionales que establecen los requisitos mínimos de capital y supervisión financiera a garantizar. El mismo Banco de España forma parte del **Comité de Supervisión Bancaria de Basilea**⁴⁶. Destacan también la **Reserva Australiana**, el **Banco de Inglaterra** o la propia **Reserva Federal del Estado de Nueva York**.

⁴⁵ Líneas estratégicas de la CNMV 2023-2024. Plan de actividades 2023 (s. f.). https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/PlanActividad/Plan_Actividades_2023.PDF

⁴⁶ Banco de España - Supervisión - La actividad internacional del Banco de España - BCBS. (s. f.). https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/actividad/BCBS/El_Comite_de_Su_13e462eab2e4961.html

Hemos de destacar, respecto al Comité de Basilea, el popular **Índice de Basilea**, un conjunto de acuerdos con regulaciones y gestión de riesgos de entidades financieras y bancarias. En el próximo mapa, extraído de la página web del comité, podemos observar un mapa mundial coloreado en distintos colores. Las jurisdicciones peor valoradas por el Comité en materia de blanqueo de capitales están en color rojizo, como es el caso de la República Democrática del Congo, con una Puntuación de un 8,3 sobre 10⁴⁷ y situándose la número 1 de 128 jurisdicciones. Nada tiene que ver, por ejemplo, Islandia, con un 3,31 sobre 10 y situándose la número 125 de 128 jurisdicciones.



Fuente: INDICE BASILEA

⁴⁷ Siendo el número 10 el alcance total de peligro o de riesgo en materia de prevención de blanqueo de capitales.

4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS MÁS USADAS EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El crimen organizado ha sido siempre una realidad social, tomando diversas formas a lo largo de los años. En la actualidad, la **globalización** y la **tecnología** han permitido el nacimiento de nuevas formas de criminalidad que han dado lugar a un aumento directo de delitos económicos y financieros. En este contexto, el blanqueo de capitales se ha convertido en la práctica real y sofisticada⁴⁸.

Como ya hemos analizado, el blanqueo de capitales es un proceso delictivo mediante el cual se ocultan los beneficios obtenidos de manera ilegal a través de la integración de estos en el mercado financiero legal, dando una apariencia legítima a estos recursos y evitar así el rastreo por parte de las autoridades europeas.

Pero ¿cómo consigue el crimen organizado blanquear capitales con tanta facilidad ante la atenta mirada de Europa?

Entre los instrumentos más utilizados para blanquear, destacan el uso de paraísos fiscales y cuentas *offshore*, uso de entidades financieras y contrabando de dinero, creación de empresas pantalla, reventa de activos, transferencias digitales y anónimas, falsedad documental, uso de intermediarios o testaferros o manipulación del mercado, entre otras.

Recordemos no confundir los **instrumentos de blanqueo**, como el recurso de las cuentas *offshore* con la **actividad delictiva** en sí, de donde procede el capital, como puede ser el narcotráfico o contrabando de armas. Para aclararnos, el objetivo del blanqueo de capitales es tomar ese capital producto del narcotráfico y lavarlo a través de transferencias en entidades bancarias, por ejemplo, para que aparente ser un dinero fruto de venta de frutas, por ejemplo.

⁴⁸ El Profesor Doctor Diego José Gómez Iniesta, decano de la Facultad de Derecho de Albacete desarrolla este tema de la sofisticación del blanqueo de capitales en su obra: *Utilización de las nuevas tecnologías en la comisión del delito de blanqueo de dinero*. <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2017/10/Gomez-Iniesta-resumen.ponencia.pdf>

PARAÍOS FISCALES Y CUENTAS *OFFSHORE*. EVASIÓN FISCAL Y EMPRESAS *OFFSHORE*.

Atendiendo a la definición proporcionada por la RAE, un paraíso fiscal es *aquel territorio caracterizado por su baja o nula tributación, ausencia o escaso número de convenios para evitar la doble imposición y la falta de un efectivo intercambio de información fiscal con otros estados.*

La **Ley 36/2006**, de 29 de noviembre, **de medidas para la prevención del fraude fiscal**, prevé los criterios para identificar un paraíso fiscal en su texto:

1. *Tienen la consideración de paraísos fiscales los países (...)*

La existencia con dicho país o territorio de un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información, un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE y del Consejo de Europa enmendado por el Protocolo 2010, que resulte de aplicación.

- a. *Que no exista un efectivo intercambio de información tributaria en los términos previstos por el apartado 4 de esta disposición adicional.*
- b. *Los resultados de las evaluaciones inter pares realizadas por el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.*

Europa, desde el año 2017, elabora y publica periódicamente, una **lista de jurisdicciones no cooperadores**⁴⁹ en materia tributaria. Durante el pasado diciembre de 2022, los respectivos ministros de economía y finanzas de la unión acordaron la publicación de una **lista negra** actualizada. Diecisiete países entre los que destacan Panamá, Corea del Sur, Barbados o Macao perdían así el acceso a los fondos europeos y se exponían a posibles sanciones por parte de Europa.

⁴⁹ Fiscalidad: se añaden las Islas Vírgenes Británicas, Costa Rica, las Islas Marshall y Rusia a la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales. (2023, 14 febrero). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/02/14/taxation-british-virgin-islands-costa-rica-marshall-islands-and-russia-added-to-eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions-for-tax-purposes/>

Recientemente, en febrero de 2023, tras una de las reuniones técnicas entre estados, Elisabeth Svantesson, ministra de Hacienda de Suecia, declaraba lo siguiente: *Hoy hemos decidido incluir a cuatro países y territorios en lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales: las Islas Vírgenes Británicas, Costa Rica, las Islas Marshall y Rusia. Al mismo tiempo, quiero felicitar calurosamente a Macedonia del Norte, Barbados, Jamaica y Uruguay por haber cumplido con éxito sus compromisos, lo que supone que pueden ser retirados del documento sobre la situación actual.*

Esta lista no es arbitraria. Como ya hemos mencionado, se revisa de manera periódica y figuran tan solo aquellos países o jurisdicciones que **no mantengan unos criterios estables y transparentes** de gobernanza en materia tributaria, sobre todo en aspectos de **equidad fiscal**.

Reflexionemos, **¿por qué razón querría el Consejo Europeo incluir a las Islas Marshall entre estos países no cooperativos?** Bien, esta jurisdicción no es como tal un paraíso fiscal, pero es cierto que el territorio goza de un régimen tributario bastante favorable en materia de Impuesto de Sociedades⁵⁰. También es cierto que ha firmado ciertos acuerdos de cooperación e intercambio de información fiscal, años atrás.

Respecto a las **Islas Vírgenes Británicas**, muchos consideran esta jurisdicción un auténtico paraíso fiscal. Existe por ejemplo una gran facilidad a la hora de registrar nuevas empresas y una extrema confidencialidad y anonimato. El Consejo justificó su ingreso en esta lista a raíz de que el país se negase a facilitar información sobre ciertas entidades o particulares domiciliados en su jurisdicción. Por su parte **Costa Rica** no ha cumplido acuerdos formalizados con la Unión Europea, en materia de exención de rentas de origen extranjero.

Es curiosa la **incorporación de Rusia** en la lista. Realmente, no fue solo por la Invasión de Ucrania, sino que anteriormente, en 2022, el país adoptó una nueva normativa en materia de sociedades de cartera internacionales, vulnerando el criterio 2.1 previsto

⁵⁰ Su tipo es del cero por ciento a la hora de tributar por el Impuesto de Sociedades. La Unión Europea teme, por consiguiente, un desplazamiento de empresas al territorio a raíz de estos beneficios fiscales.

por el reglamento. Con la llegada de la guerra, el dialogo se interrumpió por completo lo que dificultó cualquier tipo de intento de aproximación a su Gobierno o responsables de materia fiscal del país.

Respecto a lo que comentábamos antes, en materia de AML en entidades financieras o bancarias, cualquier cliente que proceda de dichas jurisdicciones de alto riesgo o países no cooperadores, estará **estrictamente sometidos a una serie de protocolos y estudios sobre el origen de los fondos.**



Fuente: El Orden Mundial.

Si bien es cierto que existe una **soberanía fiscal**, reconocida en los art.110 a 113 del TFUE en el ámbito europeo, el mercado único requiere de armonizaciones en ciertas materias, en especial, en el **contexto impositivo**, sobre todo de cara a no entorpecer este mercado único y de equidad de oportunidades.

La lucha contra las perjudiciales evasión y elusión de impuestos se ha convertido recientemente en una **prioridad política**. Los Estados miembros deben adoptar por unanimidad las medidas fiscales. El Parlamento Europeo tiene derecho a ser consultado en este ámbito, para las cuestiones relacionadas con el presupuesto, incluso es un colegislador.

Una empresa pantalla o *empresa fantasma*, es una empresa que **se utiliza como muro o fachada para ocultar la verdadera procedencia de unos fondos** o la **auténtica propiedad de dicha sociedad**. Detrás suele existir una financiación del terrorismo, una evasión fiscal o un blanqueo de capitales. La diferencia principal que suele darse con las empresas *offshore*, es que estas últimas suelen estar domiciliadas en un territorio considerado paraíso fiscal.

Las empresas pantalla suelen tener un **entramado societario complejo** detrás suyo, lo que dificulta enormemente su identificación y seguimiento por parte de las autoridades responsables.

No queremos volver a hacer alusión al tema de las responsabilidades tributarias, pero es cierto que este tipo de sociedades pantalla se utilizan mucho en la práctica para la evasión de tasas impositivas. La Comisión Europea, en diciembre de 2021 trasladó a los medios ⁵¹que propondría **luchar contra las entidades fantasma y contra su deseo de eludir responsabilidades fiscales de la Unión**.

Ante este inesperado anuncio, personas como Valdis Dombrovskis, vicepresidente ejecutivo para una economía al servicio de las personas, afirmó que: *Las empresas fantasma siguen ofreciendo a los delincuentes una oportunidad fácil de eludir las obligaciones fiscales. A lo largo de los años, hemos visto demasiados escándalos derivados del uso indebido de empresas fantasma. Así se perjudica a la economía y a la sociedad en su conjunto, además de suponer una carga adicional injusta para los contribuyentes europeos.*

Con este nuevo objetivo de la unión afirmaba, *avanzamos al siguiente nivel en nuestra larga lucha contra los acuerdos fiscales abusivos y en favor de una mayor transparencia empresarial. En Europa no hay cabida para quienes exploten las normas*

⁵¹ Fiscalidad equitativa: La Comisión propone poner fin al uso indebido de entidades fantasma a efectos fiscales en la UE. (2021). Comisión Europea. Recuperado del [file:///Users/martarenedobrudearagon/Downloads/Fiscalidad equitativa La Comisión propone e poner fin al uso indebido de entidades fantasma a efectos fiscales en la UE.pdf](file:///Users/martarenedobrudearagon/Downloads/Fiscalidad%20equitativa%20La%20Comisi%C3%B3n%20propone%20poner%20fin%20al%20uso%20indebido%20de%20entidades%20fantasma%20a%20efectos%20fiscales%20en%20la%20UE.pdf)

con fines de evasión, elusión fiscal o blanqueo de capitales: todos deben pagar la parte de impuestos que les corresponde.

Con esta propuesta, se prevé una nueva redacción⁵² de la conocida como *Directiva ATAD 3*, que será de aplicación, a partir del 1 de enero de 2024. La principal innovación será esa obligación de **establecer unas nuevas formas de transparencia** para sociedades presuntamente pantalla, **evitando así una planificación fiscal agresiva** y una **evasión fiscal**, afectando también a una **disminución de blanqueo de capitales** y una **menor opacidad del entramado societario**.

Observemos este gráfico, facilitado por el periódico *El Mundo*, sobre una investigación llevada a cabo en marzo de 2019 por autoridades europeas, más de 122 entidades pantalla bajo lupa por sospecha de involucración en actividades ilícitas.



Fuente: El Mundo, 2019.

Así mismo, en 2017 se desató una investigación sobre un centenar de empresas pantalla con sede social en Madeira⁵³. Esta última goza de una serie de bonificaciones fiscales que fueron acordadas, en su momento, para intentar incentivar el desarrollo económico de la zona. Durante más de 20 años, el impuesto de sociedades ha sido del

⁵² A partir de 2024, las «sociedades pantalla» de la UE se enfrentarán a notables consecuencias fiscales. (2023). CMS Abogados. <https://cms.law/es/esp/publication/la-union-europea-declara-la-guerra-a-las-sociedades-pantalla-con-la-llamada-directiva-atad-3>

⁵³ Aragón, L. (2017, 29 diciembre). Más de un centenar de españoles tienen empresas pantalla en Madeira. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/economia/20170214/414293950935/paraiso-madeira-empresas-espanoles-pantalla.html>

0%, lo que ha producido, que un gran número de empresarios, afirma *La Vanguardia*, trasladasen sus sedes sociales a la isla portuguesa.

A modo de ejemplo también, recordemos que el Tribunal Supremo, en su **Sentencia 970/2016**⁵⁴ condenó a un abogado español por ayudar a un empresario británico a ocultar su patrimonio tras un entramado societario de gran sofisticación. Procedieron a la compra de sociedades mercantiles interpuestas en el extranjero sin actividad económica real y realizaron operaciones de gran importe, invirtiendo en el sector inmobiliario de Mallorca y blanqueando cerca de tres millones de euros.

Por último, también a modo de ejemplo, recordemos la trama **Púnica**⁵⁵, investigación judicial al Partido Popular que surge en octubre de 2014 y relacionada con una compleja trama de **corrupción política y empresarial** en la Comunidad de Madrid. Liderada por Francisco Granados, exconsejero del Gobierno de la Comunidad de Madrid, la trama involucró desde **prevaricación** hasta **blanqueo de capitales y tráfico de influencias**. Interesante es, en este punto, analizar el **entramado jurídico y societario** que edificaron alrededor de la trama para realizar operaciones irregulares, incurriendo en diversas ocasiones en **falsedad documental**.

Respecto a la falsedad documental, sin extendernos mucho, podemos resumir básicamente que consiste en la creación o alteración de documentos falsificados con el fin de inducir al error a terceros. Por ejemplo, en el Caso Púnica, se utilizaban facturas falsas o documentos alterados para poder llevar a cabo operaciones irregulares. Sumado a la creación de empresas pantalla, constituye una técnica infalible para poder evadir impuestos o blanquear capitales sin alertar a las autoridades. En conclusión, el uso de empresas pantalla, de testaferros y de falsificación de documentos son herramientas útiles y comunes en tramas de corrupción.

⁵⁴ STS 970-2016, 21 de Diciembre de 2016. (s. f.). vLex. <https://vlex.es/vid/657420009>

⁵⁵ La Trama Púnica fue uno de los escándalos de corrupción en España con mayor repercusión a nivel político y social. Sin embargo, no es el único: Nóos, Rato-Bankia, Pujol, Púnica, Taula, Gürtel, Bárcenas, o los ERE son algunos otros casos de corrupción que se han dado en España durante las últimas décadas.



Fuente: Transparencia Internacional,2017.

La organización internacional sin ánimo de lucro, **Transparencia Internacional** emitió un informe⁵⁶ en 2017, sobre la percepción de la corrupción. De un sumatorio total de 180 países, la situación de España era el 42 posicionado. Tramas de repercusión nacional e internacional como *Malaya*, de 1991 a 2006, *Gürtel*, en 2007 o *Nóos*, 2009, han incitado a una decadencia de la imagen de España.

Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International

La **Puntuación del IPC** correspondiente a un país o territorio indica el grado de corrupción en el sector público según la percepción de empresarios y analistas de país, entre 100 (percepción de ausencia de corrupción) y 0 (percepción de muy corrupto).

Posición país	País/Territorio	Puntuación del IPC 2017	Encuestas utilizadas	Desviación estándar	Rango mínimo/máximo	
					Inferior	Superior
42	Chipre	57	7	3,78	51	63
42	Dominica	57	3	2,55	53	61
42	España	57	8	3,78	51	63
42	Republica Checa	57	10	1,98	54	60

Fuente: Transparencia Internacional,2017.

⁵⁶ Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International. (2017). Transparencia Internacional. https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf

5. BREVE ESTUDIO SOBRE EL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DURANTE EL CONFLICTO ARMADO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA. OLIGARCAS RUSOS, SANCIONES ECONÓMICAS Y BLOQUEO COMERCIAL.

Las **sanciones económicas** son una clara forma de coacción cada vez más común en nuestro entorno global e internacional. Están principalmente destinadas a modificar la conducta de un actor o país que actúa en contra de los intereses establecidos. Forma parte de la llamada *diplomacia coercitiva*. Se ha cuestionado, en numerosas ocasiones, la **verdadera eficacia del bloqueo económico**. Henry Bienen y Robert Gilpin⁵⁷, ambos profesores norteamericanos, comentaban lo siguiente: *Con muy pocas excepciones y en circunstancias muy inusuales, las sanciones económicas han demostrado históricamente ser un mecanismo adecuado para la consecución de objetivos en materia de política exterior.*

Esto es, **el bloqueo o sanción económica** debe de utilizarse en casos tasados, casi de emergencia global. Así mismo, es necesario poner a disposición de los Estados y ciudadanos un sistema de cooperación y asistencia mínimos. El **bloqueo económico** basado en **sanciones internacionales**, como ya adelantábamos, no se trata en ningún caso de un mecanismo innovador. Durante siglos ha sido utilizado por países y gobiernos para ahogar comercial o económicamente a sus rivales o enemigos.

El Profesor Ricardo Álvarez-Maldonado Muela⁵⁸ define el bloqueo como *aquel término militar de procedencia germana – blockhaus – y que significa, en definitiva, incomunicar un lugar con finalidades bélicas.*

Algunos ejemplos históricos son el **Decreto de Mégara**, firmado en el siglo V a.C. Este texto prohibía el comercio entre Atenas y Mégara, con el objetivo de perjudicar a esta última. El decreto tuvo grandes consecuencias negativas, entre otras: redujo la

⁵⁷ Economic sanctions as a response to terrorism. (s. f.). Taylor & Francis. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/01402398008437038>

⁵⁸ Álvarez Maldonado, R. (s. f.). EL BLOQUEO, EL EMBARGO Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL. Recuperado de [file:///Users/martarenedobrudearagon/Downloads/Dialnet-ElBloqueoElEmbargoYLaPoliticaInternacional-2780902%20\(1\).pdf](file:///Users/martarenedobrudearagon/Downloads/Dialnet-ElBloqueoElEmbargoYLaPoliticaInternacional-2780902%20(1).pdf)

capacidad de comercio de Mégara con otros estados griegos, asfixiando su economía y llegando incluso a provocar la Guerra del Peloponeso entre Atenas y Esparta, poniendo fin a la Paz de los treinta años. Pensemos sino en el **Bloqueo Continental** llevado a cabo por Napoleón, año 1806, tras la batalla de Trafalgar. El militar trató de ahogar comercialmente a Reino Unido, aislando completamente al país, tratando de derribarlo económicamente e impidiendo una relación comercial fructífera con el resto de Europa.

Con la llegada de la **Primera Guerra Mundial**, los aliados bloquean comercialmente a Alemania y durante la **Guerra Fría**, el bloqueo económico se constituye como una herramienta política más. Países como los Estados Unidos bloquearon Cuba en los años 60, mientras que el bloque soviético cerraba Berlín Occidental cerca de 1948. Posteriormente, organismos como la ONU ha ido sancionado a países como Irak, por la invasión de Kuwait o a Rusia, por la anexión de Crimea en 2014.

Las sanciones económicas internacionales⁵⁹ han provocado un interesante debate tanto a nivel doctrinal como a nivel práctico: *¿Es ético cerrar y aislar un país aun con su población en el interior? ¿Cuánto hemos de presionar un país, perjudicando por ende su comercio y economía? ¿Qué sucede con el crimen organizado en una situación de bloqueo económico y comercial?*

Centrándonos en el caso de Rusia, según fuentes del Consejo Europeo⁶⁰, Europa lleva bloqueando el país desde 2014 y no 2022 como se podría pensar. Es en 2014 cuando tiene lugar la anexión ilegal de Crimea. Posteriormente, debido a la invasión rusa de Ucrania y la ocupación de territorios como *Donetsk, Jersón* o *Luhansk*, se intensifica este bloqueo económico por parte no solo por parte de autoridades europeas sino incluso de Estados miembros que anuncian sanciones contra Moscú e incluso por parte de Estados

⁵⁹ Las sanciones económicas en las políticas exteriores de Canadá y Estados Unidos. (2002). COMERCIO EXTERIOR, 52(1). Véase <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/28/5/RCE.pdf>

⁶⁰ Medidas restrictivas de la UE contra Rusia por sus actos en Ucrania (desde 2014). (2023, 15 marzo). European Council. Véase <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions/restrictive-measures-against-russia-over-ukraine/>

Unidos, que llega incluso a prohibir la exportación de tecnología de energía y ordena la congelación de activos⁶¹ de oligarcas y empresas rusas.



Fuente: CONSEJO EUROPEO

Sin excedernos mucho más comentando la teoría en materia de **sanciones y bloqueo económico**, hemos de destacar un interesante boletín⁶², elaborado por el despacho de abogados **Garrigues** donde se contempla de manera escueta la cronología de las sanciones a Rusia, desde febrero de 2022 hasta febrero de 2023.

Entre algunas de las sanciones, como ya adelantábamos, se encuentran *topes a los precios de productos petrolíferos, límites a exportaciones e importaciones, sanciones a particulares*⁶³, *bloqueo y cierre de puertos o congelación de activos rusos* en estados miembros.

⁶¹ Posteriormente estudiaremos que consecuencias ha tenido en la economía global y en concreto, en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, esta congelación de activos por parte de Europa y de Estados Unidos.

⁶² Crisis en Ucrania: ¿cuáles son las sanciones a Rusia y cómo afectan a las empresas españolas? (2023). Véase https://www.garrigues.com/sites/default/files/documents/crisis_en_ukrania_-_cuales_son_las_sanciones_a_rusia_y_como_afectan_a_las_empresas.pdf

⁶³ Por ejemplo, al expresidente prorruso en Ucrania, *Viktor Flodorovich Yanikóvich*.

El Consejo Europeo, en su página web afirma por su parte lo siguiente: *Estamos cortando el acceso de Rusia a los mercados de capitales de la UE, a la vez que aumentamos los costes de endeudamiento de las entidades sancionadas y erosionamos poco a poco la base industrial de Rusia a través de estas actuaciones.*

Enumeramos a continuación las sanciones y medidas que creemos más relevantes⁶⁴:

- **Prohibición de cualquier modalidad de préstamo o concesión de fondos al Gobierno Ruso o entidades financieras rusas.**
- **Prohibición de realizar determinadas transacciones con empresas de nacionalidad rusa de determinados sectores (defensa, por ejemplo)**
- **Prohibición de exportación de billetes y de venta de valores negociables.**
- **Prohibición respecto a ofrecer asesoramiento sobre fidecomisos a rusos acaudalados.**
- **Prohibición respecto a ofrecer servicios de auditoría, contabilidad o consultoría fiscal o informática, entre otros al Gobierno ruso, así como a las personas físicas y jurídicas o entidades establecidas o de nacionalidad rusa.**
- **Prohibición de mantener ciertos fondos de procedencia rusa en entidades financieras con sede en la unión.**
- **Prohibición respecto de invertir en proyectos cofinanciados por el Fondo Ruso de Inversión Directa**

⁶⁴ Sanctions adopted following Russia's military aggression against Ukraine. (s. f.). Finance. https://finance.ec.europa.eu/eu-and-world/sanctions-restrictive-measures/sanctions-adopted-following-russias-military-aggression-against-ukraine_es

- **Suscripción de acuerdo de exclusión de bancos rusos del sistema SWIFT.**
- **Prohibición de exportar tecnologías de refinado específicas.**
- **Prohibición total de importar petróleo crudo marítimo.**
- **Prohibición respecto de exportar o suministrar a Rusia cualquier tipo de aeronave o piezas de transporte.**
- **Cierre del espacio aéreo de la Unión para todas aquellas aeronaves de nacionalidad rusa.**
- **Bloqueo de puertos.**
- **Prohibición respecto de exportar bienes de lujo a Rusia.**
- **Exclusión de Rusia en materia de contratación pública y otras subvenciones posibles.**

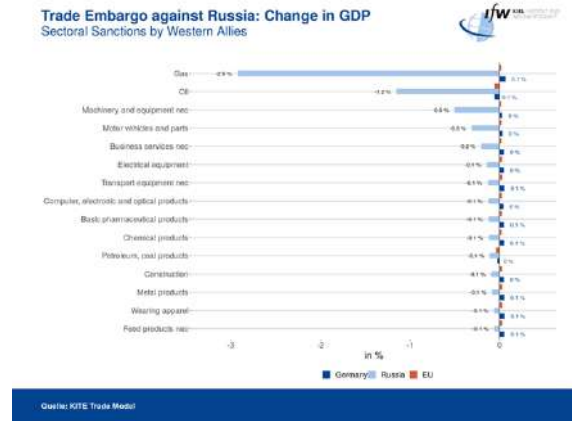
Por ende, *¿cuáles fueron los principales sectores afectados en la aplicación de estos paquetes de sanciones?* Energía, banca, comercio y transporte.

El **Instituto de Economía Mundial de Kiel**⁶⁵ (Kiel Institute for the World Economy) ofrece una visión general del posible impacto que el bloqueo económico de Occidente a Rusia podría provocar, principalmente en los sectores mencionados.

El PIB Ruso se desplomaría casi un 3% a raíz del embargo energético. Así mismo, si se mantiene el bloqueo durante bastantes meses más, podrían cesar por completo todas

⁶⁵ Kiel Institute for the World Economy. (s. f.). With these sanctions, the West hits Russia's economy the hardest. Kiel Institute for the World Economy. <https://www.ifw-kiel.de/publications/media-information/2022/with-these-sanctions-the-west-hits-russias-economy-the-hardest/>

las importaciones y exportaciones y afectar negativamente a la economía rusa y occidental, pues existe una clara interdependencia.



Fuente: Kiel Institute for the World Economy.

Rusia, según fuentes de la OEC⁶⁶ (Observatory of Economic Complexity) fue la economía número once en el escenario global, en el año 2020. En 2021, su PIB superó los 1,7 billones de euros, ascendiendo su tasa de crecimiento a casi 5%. Respecto a su deuda pública, esta no superó el 17% en 2021.

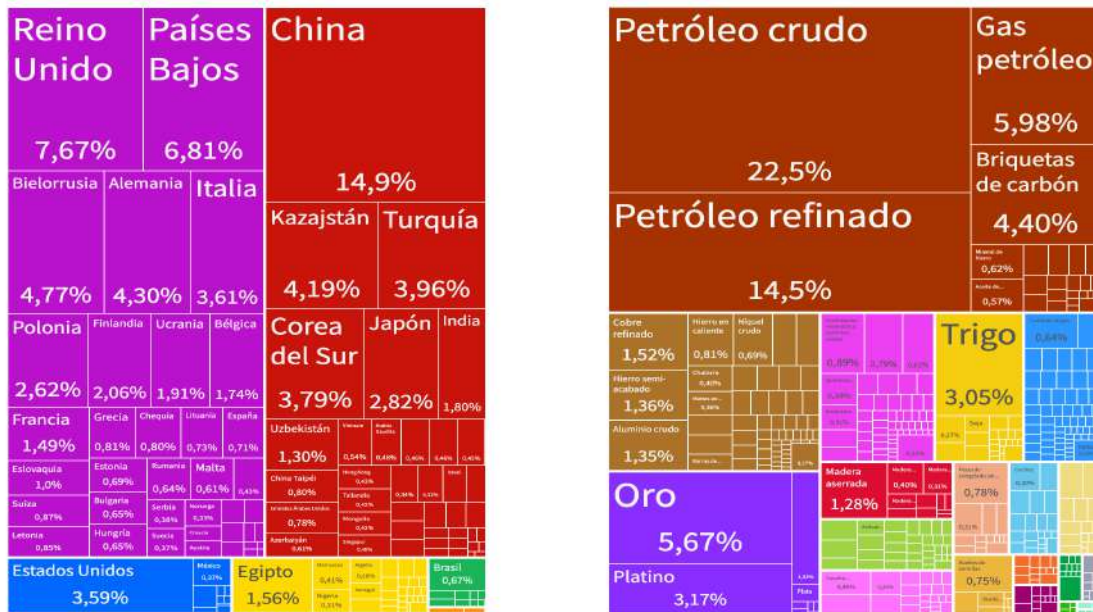
Su saldo de importaciones neto fue de 180 mil millones, ascendiendo sus exportaciones a 442 mil millones, producto de exportación de metales, productos químicos, petróleo y gas natural. Sus importaciones ascendieron a 242 mil millones, consistiendo básicamente en maquinaria y alimentos.



Fuente: OECD.

⁶⁶ Greenhalgh, S. (s. f.). Rusia (RUS) Exports, Imports, and Trade Partners | OEC. OEC - The Observatory of Economic Complexity. <https://oec.world/es/profile/country/rus>

A raíz de la invasión rusa de Ucrania, durante el último año, el país se ha visto sometido a una serie de **sanciones económicas** por parte de Europa y terceros que han anulado por completo su acceso a los mercados financieros internacionales, repercutiendo también y afectando su imagen pública como Estado. Para tener una breve idea, antes de la invasión rusa, los sectores y mercados más operativos eran los siguientes:



Fuente: OEC.

Actualmente, Rusia se encuentra en una leve recesión. Su **sector energético**, principal motor del país, se ha visto gravemente afectado, así como su **capacidad para acceder a tecnología y a capital extranjero**.

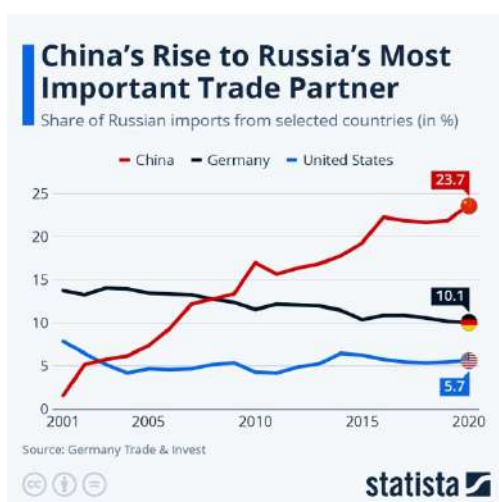
Por su parte, el *dublo* ruso, a comienzos de la guerra, perdió valor respecto a otras monedas del entorno europeo, pero según el periódico **El Economista**⁶⁷, a fecha de febrero de 2023, se mantiene, a día de hoy, resiliente junto al peso mexicano, llegando a apreciarse ambos casi un 10%. Janneth Quiroz, profesora de cátedra en el Tecnológico de Monterrey y subdirectora de Análisis en Monex Casa de Bolsa afirmaba ante el medio lo siguiente: “En el mercado de divisas hemos visto un comportamiento mucho más

⁶⁷ El peso y el rublo, resistentes un año después. (2023) EL ECONOMISTA. Véase <https://www.economista.com.mx/mercados/Peso-y-rublo-resilientes-al-conflicto-un-ano-despues-20230223-0120.html>

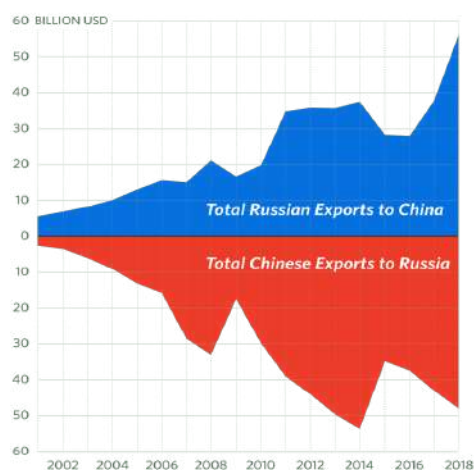
normalizado que en el 2022, cuando el rublo ruso se ubicó con una fuerte apreciación ante el dólar en buena parte del año. Fue la moneda que presentó las mayores ganancias frente al dólar, debido al incremento en el precio del petróleo”

Es cierto que, a pesar de los numerosos y múltiples intentos de Occidente de derribar al *Kremlin*, la economía rusa ha logrado mantener un nivel de supervivencia estable gracias a una estudiada **diversificación económica** y una **reducción de dependencia de ingresos respecto al sector energético**. Así mismo, el gobierno ruso ha mantenido durante los últimos meses reuniones amistosas con Asia, en particular con China, Corea del Sur y Japón. Estos últimos días hemos visto como Xi Jinping y Vladimir Putin mantuvieron varias **reuniones diplomáticas**, de cara a renovar la relación de **apoyo político y económico** entre países.

Recordemos que China y Rusia suscribieron, en 2014, un **acuerdo de cooperación**⁶⁸ en materia de suministro de gas natural.



Russian and Chinese Expansion of Trade
Russia and China's bilateral trade has expanded at a rapid rate over the past decade, apart from a brief setback during the Russian economic crisis in 2015. The growth of economic links between the two powers illustrates their growing strategic cooperation.



Fuentes: Statista Infographics.⁶⁹

⁶⁸ El acuerdo establece que Rusia suministrará a China unos 38 mil millones de metros cúbicos de gas natural, de manera anual, a través de un nuevo e innovador gaseoducto conocido como *Poder de Siberia*. Esta infraestructura será de las más grandes del mundo en el sector energético y se espera finalizar su construcción en 2025.

⁶⁹ Armstrong, M. (2023, 21 marzo). China's Rise to Russia's Most Important Trade Partner. Statista Infographics. <https://www.statista.com/chart/26993/russia-import-partners-timeline/>

En materia de blanqueo de capitales, principal objeto de este trabajo, recientemente el organismo principal contra el lavado de dinero, el **Grupo de Acción Financiera Internacional** (GAFI) firmó la expulsión⁷⁰ de Rusia por sus actos criminales en Ucrania, contrarios a los valores que ensalza la institución. A su vez, **Transparencia Internacional** ha solicitado, en reiteradas ocasiones, cooperación y accesibilidad a los aliados de Ucrania y de la unión, de cara a identificar capitales o activos rusos susceptibles de ser congelados debido a las sanciones.

Este último asunto, **congelación de activos rusos** es de nuestro profundo interés, sobre todo en materia de lavado de dinero. Recientemente, medios como **El País**⁷¹, analizaban como se está procediendo a la congelación de activos. El **Consejo General del Notariado** coopera mano a mano con las autoridades europeas, identificando con extremo cuidado aquellos documentos a autorizar *donde figure una persona física o entidad que aparezca en la lista negra de Bruselas*⁷² o tenga alguna vinculación, afirman ante los medios.

El propio Consejo dispone de un **Órgano Centralizado de Prevención de Blanqueo de capitales** (OCP) que localiza y monitoriza transacciones u operaciones sospechosas. Si encuentra alguna operación dudosa, traslada el asunto al **Servicio de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias** (SEPBLAC).

Gobiernos y autoridades europeas han planteado, en diversas ocasiones, la **confiscación definitiva y venta de los activos congelados** para destinar los beneficios a

⁷⁰ Europa Press. (2023, 24 febrero). El principal organismo contra el blanqueo de dinero expulsa a Rusia por su invasión de Ucrania. europapress.es. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-principal-organismo-contra-blanqueo-dinero-expulsa-rusia-invasion-ucrania-20230224153602.html>

⁷¹ Morcillo, N. (2023, 13 marzo). Los notarios estrechan el cerco sobre 22 rusos sancionados por Bruselas. Cinco Días. <https://cincodias.elpais.com/companias/2023-03-13/los-notarios-estrechan-el-cerco-sobre-22-rusos-sancionados-por-bruselas.html>

⁷² A raíz de la anexión ilegal de Crimea, Bruselas recopiló ciertos nombres de entidades y particulares sospechosos. Tras la invasión de Ucrania, esta lista se ha ampliado considerablemente, incluyendo hasta 1400 personas físicas y 200 empresas presuntamente involucradas en la guerra y en otras actividades ilícitas, como el blanqueo de activos y capitales. EUR-Lex - 02014R0269-20220315 - EN - EUR-Lex. (s. f.-b). Véase <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02014R0269-20220315>

la reconstrucción de Ucrania o reparación de las víctimas del conflicto⁷³. Sin entrar mucho en materia legal, este asunto es conflictivo porque precisaría de una declaración judicial sólida y de unos derechos a recurso o impugnación por parte de los sancionados. Así mismo, **la ley no contempla una confiscación por encontrarse en la lista de Bruselas**, tendría que demostrarse que dichos activos son resultado de actividades ilegales, como puede ser el contrabando de armas. Hablamos de destapar presuntos lavados de capitales por parte de dichas entidades o particulares, un proceso espinoso que tardaría años en resolverse en los Tribunales.

Durante una inesperada visita a Kiev, el pasado 27 de febrero de este año, **Janet Yellen**, secretaria del Tesoro de Estados Unidos, afirmó la necesidad de condenar a Rusia por los actos vandálicos que está perpetrando⁷⁴. *Comparte*, afirmó, *la idea de la Comisión Europea, respecto a resarcir los daños a partir de la congelación y subasta de activos rusos, pero reitera, la dificultad legal y diplomática que subyace en este procedimiento.*

Don Pedro Comín, director del **SEPBLAC**, plantea en una entrevista para el Consejo General de la Abogacía Española, la problemática existente a la hora de congelar activos: *La identificación de los bienes y sociedades controladas por las personas que están en las listas requiere conocer su titularidad real, lo que muchas veces pasa por desentrañar estructuras complejas*, afirma. Estas estructuras complejas a las que hace referencia Don Pedro Comín, suelen ser **empresas pantalla** o **entramados societarios complejos**, que como explicábamos anteriormente, en múltiples ocasiones son utilizados para blanquear capitales o evadir impuestos, trasladando u operando con fondos completamente ocultos o, domiciliados en paraísos fiscales.

El pasado año, sobre estas fechas, el medio **El País**, publicaba una alarmante noticia⁷⁵: *Oligarcas sancionados, millonarios y banqueros. Los “Papeles de Pandora” destapan 3700 sociedades opacas vinculadas a Rusia.*

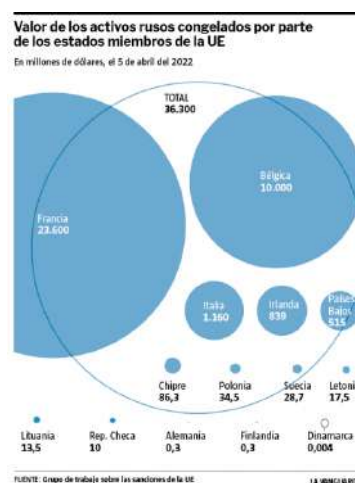
⁷³ Alarcón, N. (2022, 30 noviembre). Bruselas quiere usar los activos congelados a Rusia para reconstruir Ucrania. EL CONFIDENCIAL. Véase https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-11-30/bruselas-activos-congelados-rusia-reconstruir-ucrania_3532398/

⁷⁴ Yellen reconoce obstáculos en embargo de activos rusos. (2023) EL ECONOMISTA. Véase <https://www.economista.com.mx/internacionales/Yellen-reconoce-obstaculos-en-embargo-de-activos-rusos-20230227-0110.html>

⁷⁵ Klimentyev, M. (2022, 11 abril). Oligarcas sancionados, millonarios y banqueros: los Papeles de Pandora destapan más de 3.700 sociedades opacas vinculadas a Rusia. El País. Véase

Los **Papeles de Pandora**, sin entrar en mucho detalle, fueron una filtración de documentos de carácter financiero que relevaban información completamente confidencial y secreta. Múltiples magnates de distintas nacionalidades y personas con reconocido poder político y empresarial habrían utilizado la técnica de empresas opacas para evadir impuestos, ocultando sus riquezas en paraísos fiscales. En concreto, los oligarcas rusos habrían creado durante años un complejo entramado societario para *(a) ocultar a los verdaderos responsables detrás del entramado social*, esto es, a los propietarios reales de activos de lujo con origen sospechoso, de cara a las autoridades *(b) dificultar*, como ya mencionábamos antes, **la monitorización y rastreo por parte de las autoridades**, de aquellas transacciones efectuadas por el grupo, sobre todo a efectos de origen de los fondos. Autoridades de distintos países, entre ellos España y Reino Unido, iniciaron investigaciones de oficio contra dichos grupos de sociedades, en búsqueda de pruebas de malversación de fondos, corrupción o falsedad documental pues cualquier indicio era válido para hacer caer la trama. Más de 14 fuentes distintas, 300 políticos involucrados y 1300 entidades sospechosas de fraude.

Volviendo al asunto de los **activos congelados** por la Unión, fijémonos en el gráfico adjunto, extraído del medio digital, **La Vanguardia**, sobre el valor de los activos rusos congelados por parte de los estados miembros de la UE. Observamos como el total de activos ascendería casi a 36.300 millones de dólares, repartiéndose entre distintos estados: Francia, Bélgica, Lituania o Suiza.



Fuente: La Vanguardia.

<https://elpais.com/pandora-papers/2022-04-11/oligarcas-sancionados-millonarios-y-banqueros-los-papeles-de-pandora-destapan-3700-sociedades-opacas-vinculadas-a-rusia.html>

Este último país, Suiza, conocido por su neutralidad política, ha sido considerada durante muchas décadas como un verdadero **paraíso fiscal**, sobre todo para magnates rusos o de Oriente Medio. Sin embargo, en la última década y a pesar de ser un estado más que atractivo para la inversión extranjera, Suiza ha tratado de hacer considerables esfuerzos para combatir en primera línea, el blanqueo de capitales. Especialmente, fue en 2014 cuando el país llega a firmar un acuerdo⁷⁶ con la unión en materia de **intercambio de información**, poniendo límites al conocido **secreto bancario suizo**.

En 2019, aprueba una nueva ley de blanqueo de capitales y en 2020, comienza a cooperar activamente en investigaciones contra oligarcas rusos. En concreto, Viktor Vekselberg y Alexander Levedev, acaudalados empresarios, fueron dos oligarcas investigados e imputados por evasión de impuestos. Actualmente, el país ha mejorado considerablemente en materia de prevención de blanqueo. Sin embargo, debemos de comprender que entidades financieras como Crédit Suisse, han ido debilitándose debido a una **falta de control interno** o **poca revisión del sistema** de *compliance* de la compañía. En 2014, este banco ya fue multado por presuntamente **ayudar a evadir impuestos** y no ha sido el único banco en ser multado y auditado por la Fiscalía Europea.

En 2020, fue sancionado por **concesiones irregulares de préstamos** y recientemente, por contar entre su cartera de patrimonios altos a **particulares relacionados con el narcotráfico** y el **lavado de dinero**⁷⁷. Adjuntamos dos titulares recientes sobre la entidad.

BANKING, COMPLIANCE, EU/EUROPE, FINANCIAL CRIME

NEWS: Scandal prone Credit Suisse posts its worst annual loss since 2008; lender was focus of money laundering inquiry in Switzerland

February 9, 2023

Credit Suisse Group AG [+ Add to myFT](#)

Credit Suisse fined €238mn in French money laundering deal

Settlement resolves legal case ahead of Swiss lender's major restructuring this week

Fuente: AML Intelligence y Financial Times.

⁷⁶ Bundesrat, D. (s. f.). Medienmitteilungen. Véase https://www.admin.ch/gov/de/start/dokumentation/medienmitteilungen.html?dyn_startDate=01.07.2021

⁷⁷ Ewing, J. (2022, 28 junio). Credit Suisse is fined for helping a Bulgarian drug ring launder money, a court said. The New York Times. Véase <https://www.nytimes.com/2022/06/27/business/credit-suisse-fine-bulgarian-drug-ring.html>

Volviendo al objeto de estudio, las **consecuencias derivadas de la aplicación del paquete de sanciones** aplicado en Rusia, es legítimo pensar y deducir que, de cierto modo, la aplicación de dichas medidas reduciría, en principio, el blanqueo de capitales, **¿no?** Si impedimos la entrada y salida de transferencias con origen o destino en Rusia, beneficiamos a los mercados globales y debilitamos al Kremlin. Parece sencillo.

Sin embargo, no olvidemos que los grupos de crimen organizado han desarrollado **técnicas mucho más sofisticadas** y totalmente independientes de las fronteras físicas tasadas. Desde numerosas redes de financiamiento ilícito, difíciles de rastrear, hasta el más innovador uso de las criptomonedas o aplicaciones digitales millonarias. Así mismo, los grupos delictivos suelen disponer de **varios puntos de actuación** a lo largo de Europa, por lo que las actividades ilícitas podrían haber continuado, independientemente de la invasión de Ucrania.

Por otro lado, no es de extrañar que los **principales oligarcas rusos** posean cuentas bancarias y activos fuera de Rusia, lo que dificulta la acotación y aplicación de sanciones. Según el periódico Euronews⁷⁸, recientemente, una comisión del Gobierno de los Estados Unidos lanzó graves acusaciones a bancos suizos sobre posibles blanqueos y ocultaciones de activos rusos, violando los estándares internacionales de aplicación de sanciones contra Rusia. Respecto a esto, pensemos mismamente en España, **¿Cuántos oligarcas tienen yates en Ibiza? ¿Casas en Costa Brava? ¿Coches en Marbella?** Difícil de calcular. La realidad es que la inversión rusa existe y los activos se encuentran desplazados por toda Europa.

El 7 de marzo de este mismo año, la **Red de Ejecución de Delitos Financieros**⁷⁹ (FinCEN) lanza una severa advertencia: *se han identificado casos de comportamientos sospechosos sobre posibles evasiones de sanciones económicas impuestas a la*

⁷⁸ Castro, B. (2022, 6 mayo). Una comisión de EE. UU. acusa al sistema bancario suizo de «facilitar» el lavado de activos rusos. euronews. <https://es.euronews.com/2022/05/06/una-comision-de-ee-uu-acusa-a-suiza-de-ser-la-facilitadora-de-vladimir-putin>

⁷⁹ FinCEN Warns of Russian Sanctions Evasion. (s. f.). Sanction Scanner. Véase <https://sanctionscanner.com/blog/fincen-warns-against-potential-russian-sanctions-evasion-attempts-615>

Federación Rusa. Transacciones billonarias entre bancos rusos no sancionados con libre acceso a mercados globales o, como ya adelantamos, uso masivo y descontrolado de criptomonedas. Estados Unidos ha sido uno de los principales actores contra Rusia en materia de prevención de blanqueo. La **Oficina de Control de Activos Extranjeros**⁸⁰ (OFAC) y el Departamento de Estado de los Estados Unidos comenzaron recientemente a sancionar a numerosos oligarcas de nacionalidad rusa, llegando incluso a congelar activos. Su principal objetivo es el de *evitar una posible colaboración entre las élites económicas y Vladimir Putin*, alegan.

El medio **El Mundo**, publicó recientemente una infografía con los cargos más relevantes de la élite financiera rusa más cercana a Putin. *Igor Sechin, Andrev Kostin o Sergei Roldugin* son algunos de los señalados. Adjuntamos parte de la infografía facilitada.



Fuente: El Mundo

⁸⁰ Office of Foreign Assets Control - Sanctions Programs and Information. (2023, 30 marzo). U.S. Department of the Treasury. <https://home.treasury.gov/policy-issues/office-of-foreign-assets-control-sanctions-programs-and-information>

Así mismo, el propio Consejo Europeo, en su página web y en la base de datos jurídicos de la unión, recuperó la **lista** elaborada durante la anexión de Crimea, en 2014 y la ratificó, dando lugar al **Reglamento de Ejecución 2022/427** del Consejo de 15 de Marzo de 2022, por el que se aplica el Reglamento de la UE nº 269/2014, relativo a la *adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, soberanía e independencia de Ucrania.*

Con esta ratificación, se hacen públicos pues una serie de nombres de entidades y oligarcas, acusados de cooperar con el régimen ruso. Reza así el reglamento, en el punto 5, de la parte introductoria, *el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2022/330, por el que se modificaron los criterios de inclusión en la lista para incluir a las personas y entidades que apoyen al Gobierno de la Federación de Rusia y que se beneficien de él, a las personas y entidades que proporcionen una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia y a las personas físicas o jurídicas asociadas a personas o entidades incluidas en la lista.*

Y continua el documento que *habida cuenta de la gravedad de la situación, el Consejo considera que deben añadirse quince personas y nueve entidades a la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.*

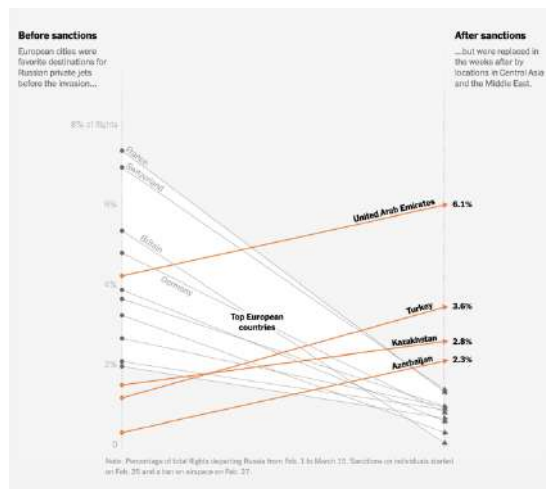
Puede parecer un detalle menor pero esta ratificación e inclusión de nombres en la lista, llegó a alterar incluso las **autorizaciones y rutas para efectuar vuelos privados.**



Fuente: The New York Times

Este cambio en las rutas y prohibición de vuelos privados tiene relación también con la congelación de activos y el riesgo de huida de los oligarcas del país. Esto, directamente, afecta también a la economía de los países de la unión. Observemos los siguientes gráficos elaborado por **The New York Times**⁸¹.

Antes del bloqueo comercial, los magnates y élite rusa optaban por desplazamientos por Europa, contribuyendo a la economía común. A raíz de las sanciones, estos destinos han sido suplantados por ciudades en Asia y Oriente.



Flights from Russia before and after sanctions

BEFORE SANCTIONS	AFTER SANCTIONS		
ARMENIA	10	ARMENIA	17
AUSTRIA	41	AUSTRIA	12
AZERBAIJAN	41	AZERBAIJAN	40
BELARUS	23	BELARUS	11
BELGIUM	14	BELGIUM	CANCELLED
BRITAIN	78	BRITAIN	CANCELLED
BURUNDI	2	BURUNDI	CANCELLED
CYPRUS	89	CYPRUS	CANCELLED
CZECH REPUBLIC	11	CZECH REPUBLIC	CANCELLED
DENMARK	4	DENMARK	CANCELLED
ESTONIA	19	ESTONIA	CANCELLED
FINLAND	42	FINLAND	CANCELLED
FRANCE	123	FRANCE	CANCELLED
GERMANY	80	GERMANY	11
GREECE	12	GREECE	11
HUNGARY	19	HUNGARY	CANCELLED
ICELAND	2	ICELAND	CANCELLED
ISRAEL	83	ISRAEL	14
ITALY	104	ITALY	11
KAZAKHSTAN	92	KAZAKHSTAN	86
LATVIA	66	LATVIA	CANCELLED
LEBANON	16	LEBANON	CANCELLED
LUXEMBOURG	19	LUXEMBOURG	CANCELLED
MALDIVES	21	MALDIVES	17
NETHERLANDS	14	NETHERLANDS	CANCELLED
NORWAY	11	NORWAY	CANCELLED
POLAND	15	POLAND	4
PORTUGAL	15	PORTUGAL	CANCELLED
QATAR	4	QATAR	11
ROMANIA	8	ROMANIA	11
SAUDI ARABIA	15	SAUDI ARABIA	12
SERBIA	12	SERBIA	11
SEYCHELLES	4	SEYCHELLES	4
SLOVAKIA	2	SLOVAKIA	CANCELLED
SLOVENIA	2	SLOVENIA	CANCELLED
SOUTH KOREA	3	SOUTH KOREA	2
SPAIN	10	SPAIN	CANCELLED
SWEDEN	19	SWEDEN	1
SWITZERLAND	19	SWITZERLAND	1
TURKEY	74	TURKEY	86
UKRAINE	10	UKRAINE	11
UNITED ARAB EMIRATES	103	UNITED ARAB EMIRATES	102
UNITED STATES	10	UNITED STATES	8
UZBEKISTAN	24	UZBEKISTAN	21

Note: Sanctions on individual airlines on Feb. 25 and a ban on airspace on Feb. 27. Flights to the United Arab Emirates increased from Feb. 1 to March 10, and after sanctions from March 10 to May 6.

Fuente: The New York Times

⁸¹ Robles, P., Troianovski, A., & Chang, A. (2022, 5 julio). See How Sanctions Changed Where Russian Private Jets Fly. The New York Times. Consulta ren <https://www.nytimes.com/interactive/2022/06/17/world/europe/russia-private-jets.html>

Como resumen, quedan añadidos a la lista original, **quince nuevos individuos y entidades relacionadas con el gobierno ruso**. Entre ellas, cabe destacar, por ejemplo, estos cinco oligarcas⁸²:

8379.	Roman Arkadyevich ABRAMOVICH (ruso: Роман Аркадьевич Абрамович)	Oligarca cercano a Vladimir Putin. Accionista mayoritario de Evraz. Antiguo gobernador de Chukotka	Roman Abramovich es un oligarca ruso que mantiene una estrecha vinculación desde hace tiempo con Vladimir Putin. Ha tenido un acceso privilegiado al presidente y ha mantenido muy buenas relaciones con él. Este vínculo con el dirigente ruso le ayudó a conservar su considerable fortuna. Es accionista mayoritario del grupo siderúrgico Evraz, uno de los mayores contribuyentes de Rusia.	15.3.2022
	Fecha de nacimiento: 24.10.1966 Lugar de nacimiento: Saratov (Federación de Rusia) Nacionalidad: rusa Sexo: masculino Personas asociadas: Vladimir Putin Entidades asociadas: Chelsea F.C., Evraz Group SA, LLC Evraz Holding, Millhouse Capital.	Por lo tanto, se ha beneficiado de políticas rusas responsables de la anexión de Crimea o de la desestabilización de Ucrania. Es también uno de los empresarios rusos de primer orden implicados en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania.		
880.	German Borisovich KHAN (ruso: Герман Борисович Хан)	Oligarca cercano a Vladimir Putin. Uno de los principales accionistas de Alfa Group	German Khan es accionista mayoritario del conglomerado Alfa Group, que incluye Alfa Bank, uno de los mayores contribuyentes de Rusia. Se le considera una de las personas más influyentes de Rusia. Al igual que otros propietarios de Alfa Bank (Mikhail Fridman y Petr Aven), mantiene una estrecha relación con Vladimir Putin y sigue negociando con él importantes favores. Los propietarios de Alfa Group obtienen beneficios empresariales y jurídicos de esta relación. La hija mayor de Vladimir Putin, Maria, dirigió un proyecto benéfico llamado Alfa-Endo, financiado por Alfa Bank. Vladimir Putin recompensó la lealtad de Alfa Group a las autoridades rusas ofreciendo ayuda política a los planes de inversión en el extranjero de Alfa Group.	15.3.2022
	Fecha de nacimiento: 24.10.1961 Lugar de nacimiento: Kiev (Ucrania) Nacionalidad: rusa Sexo: masculino Personas asociadas: Vladimir Putin, Mikhail Fridman, Petr Aven, Alexey Kazmichev Entidades asociadas: Alfa Group, Alfa Bank	Por lo tanto ha apoyado activamente, material o financieramente, a los políticos rusos responsables de la anexión de Crimea o de la desestabilización de Ucrania, y se ha beneficiado de ellos. También uno de los empresarios rusos de primer orden implicados en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania.		
881.	Viktor Filipovich RASHINKOV (ruso: Виктор Филиппович Рашинов)	Oligarca. Proprietario, presidente del Consejo de Administración y presidente del Comité de Planeación Estratégica de Magnitogorsk Iron & Steel Works (MMSK)	Viktor Rashinkov es un destacado oligarca ruso, propietario y presidente del Consejo de Administración de la empresa Magnitogorsk Iron & Steel Works (MMSK). MMIS es uno de los mayores contribuyentes de Rusia. La provisión fiscal sobre la empresa aumentó en los últimos tiempos, lo que originó unas ingresos extraordinarios más elevados para el presupuesto estatal ruso.	15.3.2022
	Fecha de nacimiento: 3.10.1948 Lugar de nacimiento: Magnitogorsk (Federación de Rusia) Nacionalidad: rusa Sexo: masculino Entidades asociadas: Magnitogorsk Iron & Steel Works (MMSK)	Por lo tanto, es un empresario ruso de primer orden implicado en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania.		
882.	Alexey Viktorovich KUZMICHEV (ruso: Алексей Викторович Кузмичев)	Oligarca cercano a Vladimir Putin. Uno de los principales accionistas de Alfa Group	Alexey Kuzmichev es un miembro importante del conglomerado Alfa Group, que incluye Alfa Bank, uno de los mayores contribuyentes de Rusia. Se le considera uno de las personas más influyentes de Rusia. Tiene relaciones bien establecidas con el presidente ruso. La hija mayor de Vladimir Putin, Maria, dirigió un proyecto benéfico llamado Alfa-Endo, financiado por Alfa Bank. Vladimir Putin recompensó la lealtad de Alfa Group a las autoridades rusas ofreciendo ayuda política a los planes de inversión en el extranjero de Alfa Group.	15.3.2022
	Fecha de nacimiento: 13.10.1962 Lugar de nacimiento: Kirov (Federación de Rusia) Nacionalidad: rusa Sexo: masculino Personas asociadas: Vladimir Putin, Mikhail Fridman, Petr Aven, German Khan Entidades asociadas: Alfa Group, Alfa Bank	Por lo tanto ha apoyado activamente, material o financieramente, a los políticos rusos responsables de la anexión de Crimea o de la desestabilización de Ucrania, y se ha beneficiado de ellos. La relación con el empresario ruso de primer orden implicado en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania.		
883.	Alexander Alexandrovich MIKHEEV (ruso: Александр Александрович Михеев)	Presidente y director ejecutivo de la sociedad por acciones Rosobornexport	Alexander Mikheev es presidente y director ejecutivo de Rosobornexport, servicio intermedio estatal oficial de Rusia para la exportación e importación de productos, tecnologías y servicios militares y de doble uso.	15.3.2022
	Fecha de nacimiento: 18.11.1961 Lugar de nacimiento: Moscú (Federación de Rusia) Nacionalidad: rusa Sexo: masculino Personas asociadas: Sergey Chemezov Entidades asociadas: Rosobornexport, Russian Federal Service of Military-Technical Cooperation	Rosobornexport es una filial de Rosobank, compañía de propiedad estatal que opera la investigación y el desarrollo de tecnologías militares, y posee varios centros de producción que juegan un papel crucial en el desarrollo de dichas tecnologías en el campo de batalla. Los socios de estos centros son importantes fuentes de ingresos para el Gobierno ruso. También es útil para promover los intereses económicos y estratégicos de Rusia. Entre 2009 y 2008, Rosobornexport vendió armas por valor de 180-800 millones de dólares a líderes extranjeros. Por lo tanto, es un empresario de primer orden implicado en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de		

Fuente: Consejo Europeo.

Podríamos pensar que se trata de una *caza de brujas*. Que Rusia realmente no opera de manera ilegal y que sólo se trata de un relato populista impulsado por Occidente para debilitar al *Kremlin* en este momento clave de la invasión y del bloqueo económico y comercial. Sin embargo, esto no es actual ni mucho menos reciente.

⁸² Roman Arkadyevich, German Borisovich Khan, Viktor Filipovich Rashinkov, Alexey Viktorovich Kuzmichev y Alexander Alexandrovich Mikheev.

En 2011, el **Proyecto de Reportaje sobre Crimen Organizado y Corrupción**⁸³ pública y destaca la conocida como *lavandería rusa*, un esquema de fraude financiero que permitió la salida del país de cantidades ingentes de capital. El Periódico⁸⁴, medio digital nacional elaboró esta breve viñeta donde podemos observar el funcionamiento exacto de la red de fraude.



Fuente: El periódico.

Los capitales se blanquearon, distribuyéndose por Europa y siendo imposible de rastrear. Más de 120 cuentas y 75 empresas pantalla componían este esquema financiero ilícito. Los capitales provenían, en parte, del **Tesoro Ruso**, afirma la investigación. Cuando el grupo de investigadores hizo pública la noticia, otros medios de reconocido

⁸³ El **Proyecto de denuncia de la corrupción y el crimen organizado**, conocido también por sus siglas en lengua inglesa, **OCCRP**, es una red global de periodistas de investigación especializados en crimen organizado y corrupción. Las noticias se publican en su página web o a través de medios locales.

⁸⁴ Project, R. C. A. C. O. R. P. /. (2019, 4 marzo). Lavandería Troika | La estructura financiera rusa que blanqueó y evadió miles de millones de euros. ELPERIODICO. <https://www.elperiodico.com/es/economia/20190304/asi-funcionaba-la-lavanderia-troika-7335527>

prestigio internacional como el **Financial Times**, **Reuters** o **Bloomberg** no tardaron en contrastar la información y publicar el relato en sus respectivos periódicos.

Afirma la institución que las búsquedas fueron frustrantes. A pesar de contar con bases de datos muy avanzadas como la de los **Papeles de Panamá**, del **Consortio Internacional de Reporteros de Investigación**⁸⁵ y la base de datos del periódico alemán, **Süddeutsche Zeitung**⁸⁶, los autores del fraude se ocultaron tras estructuras mercantiles opacas, consejos de administración o figuras de accionariado.

La red de investigación de la **OCCRP** se basó en fuentes anónimas para tratar de recomponer el esquema fraudulento y poder dar respuesta, al menos, a dos preguntas esenciales: *¿cuánto dinero se ha blanqueado y quienes son los responsables?*

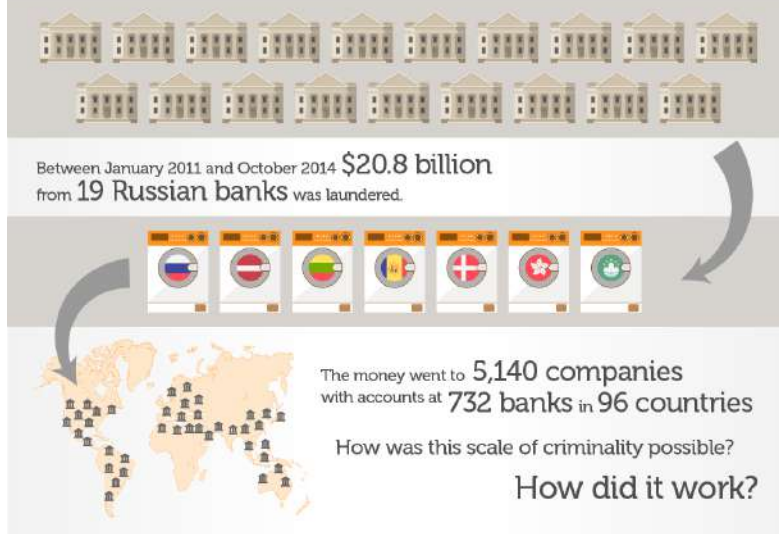
El escándalo de blanqueo de capitales ruso sacó de Rusia más de 20.000 millones de dólares, derivando mediante transferencias a paraísos fiscales y cuentas *offshore*. Se encontró que bancos moldavos como el Moldindconbank aparecían como receptores o intermediarios en el traslado de dichas transferencias. Trasta, un banco de Letonia también aparecía.

Empresas como SWIFT, afirma la institución de la OCCRP, se negaron a proporcionar información sobre las rutas y transacciones realizadas con su plataforma de pagos interbancarios a nivel internacional. Tras intensos meses de investigaciones, se consiguió rastrear algunas de las transferencias. Muchas habían acabado en manos de particulares, completamente inocentes y ajenos a la procedencia de dichos capitales. Como ya hemos comentado, **las empresas emisoras de las transferencias solían ser empresas pantalla**, dificultando la búsqueda de responsabilidad de los administradores reales.

⁸⁵ I. (2023, 30 marzo). International Consortium of Investigative Journalists. ICIJ. <https://www.icij.org/>

⁸⁶ Süddeutsche.de GmbH, Munich, Germany. (2023, 31 marzo). Homepage. Süddeutsche.de. <https://www.sueddeutsche.de/>

The Russian LAUNDROMAT EXPOSED



Fuente: OCCRP⁸⁷

⁸⁷ Project, O. C. A. C. R. (s. f.). Laundromat. OCCRP. <https://www.occrp.org/en/laundromat/>

6. OTROS CASOS DE CORRUPCIÓN, BLANQUEO DE CAPITALS O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE ESPECIAL INTERÉS.

Otros casos de relevancia en el ámbito europeo son los siguientes:

CASO GÜRTEL⁸⁸. Red de corrupción liderada por Don Francisco Correa. Uso de empresas pantalla y falsedad documental para ocultar la procedencia de los fondos. Fue uno de los mayores escándalos en España.

CASO BPN⁸⁹: Caída del Banco Portugués de Negocios en 2008. Malas prácticas bancarias y corrupción. Varios políticos y empresarios fueron imputados. Tal fue el escándalo que el banco pasó a ser nacionalizado previa incautación de activos.

CASO FIFA⁹⁰: Corrupción y blanqueo de capitales en la Federación Internacional de Fútbol. Varios altos cargos de la Federación se vieron envueltos en el escándalo por presuntas aceptaciones de sobornos o concesiones irregulares de contratos. Relacionado con este caso, a raíz del mundial en Qatar hemos tenido otros casos similares de blanqueo de capitales y tráfico de influencias.

CASO CRÉDIT SUISSE⁹¹. Si bien es cierto que el gigante suizo se desplomó debido a varias razones de peso, una de ellas además de la falta de liquidez, fue las billonarias multas impuestas a la entidad por hacer caso omiso a las recomendaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales elevadas por Europa. Entre sus clientes se encontraban oligarcas rusos y narcotraficantes de Oriente Medio, lo que provocó la indignación por parte de las autoridades europeas.

⁸⁸ BBC News Mundo. (2018b, junio 1). Rajoy: qué es el caso Gürtel, la trama de corrupción que tumbó al presidente de España. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44337117>

⁸⁹ Barca, A. J. (2012, 9 mayo). Portugal vendió el BPN al Estado portugués por 40 millones, tras invertir 62 veces más en él. EL PAÍS. https://elpais.com/economia/2012/05/09/actualidad/1336583148_120720.html

⁹⁰ Pozzi, S. (2015, 29 mayo). El caso de la FIFA desata una pugna polémica y económica. El País. https://elpais.com/deportes/2015/05/28/actualidad/1432838771_270429.html

⁹¹ El Sepblac investiga a Credit Suisse por blanqueo de capitales en España. (s. f.). <https://www.worldcomplianceassociation.com/1864/noticia-el-sepblac-investiga-a-credit-suisse-por-blanqueo-de-capital-en-espana.html>

7. CONCLUSIÓN Y NOTAS FINALES. LA IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA EN LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES. PRINCIPALES CONSECUENCIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Como hemos podido observar durante la elaboración y presentación de este trabajo, la prevención del blanqueo de capitales es esencial de cara a mantener una Europa unida y transparente.

La contabilidad y auditoría⁹² son esenciales para llevar a cabo esta prevención. Pensemos en la propia obligación legal⁹³ de auditar cuentas que impone la ley a las Sociedades de Capital. Así mismo, la contabilidad tiene un papel importante. Gracias a la normativa contable⁹⁴ prevista en la legislación, las sociedades llevan un registro detallado de todas las transacciones financieras de la entidad, facilitando la detección de cualquier ilegalidad como puede ser una malversación de fondos o irregularidades en los pagos. Un **profesional del mundo bancario**, de manera anónima nos comenta: *La prevención de blanqueo es esencial en la práctica diaria del mundo bancario. Las políticas de AML forman parte de los esfuerzos de las entidades financieras para protegerse de posibles y potenciales individuos, que puedan utilizar el sistema financiero para financiar actividades ilícitas.*

Las consecuencias del lavado de dinero son muy graves. Desestabilizan la economía y afectan contra la imagen del país. A efectos de concluir este trabajo de fin de grado, recordar la importancia de determinar unas sólidas políticas de prevención de capitales y financiación del terrorismo.

⁹² Financial Reporting Council (FRC) Extended auditor's report January 2016.

⁹³ BOE-A-2010-10544 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (s. f.). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10544>

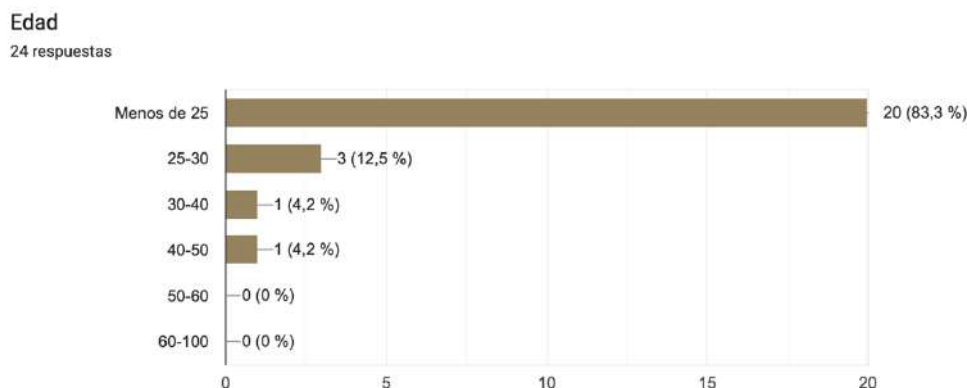
⁹⁴ Normativas de Contabilidad | ICAC. (s. f.). <https://www.icac.gob.es/contabilidad/normativas/nacionales>

8. ANEXO SOBRE ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA.

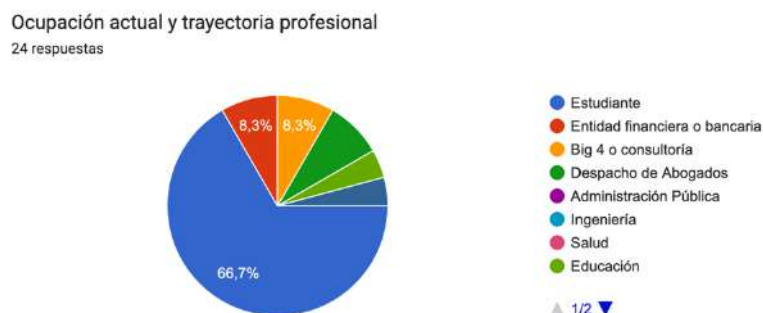
Este año 2023 nos encontramos con una situación bastante poco habitual: la caída masiva de gigantes bancarios. Europa sigue presionando en materia de prevención de blanqueo, sancionando debido a incumplimientos en materia de blanqueo.

Debido a la escasa participación que tuvimos a la hora de tratar de realizar entrevistas, optamos por difundir una encuesta completamente anónima entre compañeros de la facultad, así como trabajadores de entidades bancarias.

Respecto a la identidad o perfil de los encuestados, adjuntamos a continuación una tabla respecto a las edades, siendo la mayoría **menores de 25**.



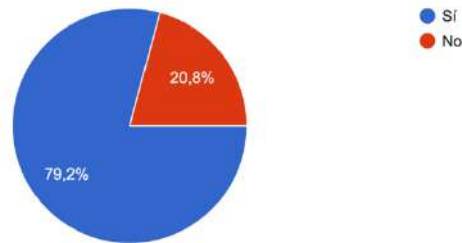
Respecto a la ocupación de los encuestados, la mayoría eran **estudiantes** o **empleados de entidades financieras** o bancarias.



Realizamos también una pregunta interesante: **¿Considera usted que las entidades financieras son utilizadas para blanquear dinero o como medio posible**

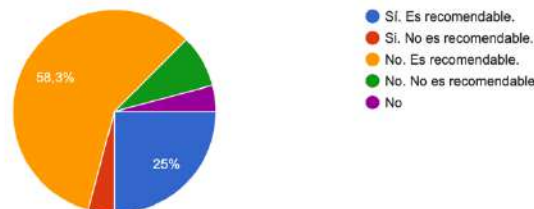
para evitar ser descubiertos? La mayoría de los encuestados, cerca de un 80/ contestaron de manera afirmativa.

¿Considera usted que las entidades financieras son utilizadas para blanquear dinero o como medio posible para evitar ser descubiertos?
24 respuestas



Respecto a la **formación**, hemos notado que falta bastante, sobre todo en el ámbito de prevención de blanqueo. No solo en las Universidades sino también en el ámbito empresarial, para los propios trabajadores. Por ello, preguntamos si los encuestados habrían realizado algún curso de formación y si valoraban su impartición. Destaca el tercer valor, un **58,3%** contestaron que **no habían recibido formación y que valoraban su impartición.**

¿Alguna vez ha recibido formación relacionada con el blanqueo de capitales o financiación del terrorismo? ¿Cree que es recomendable?
24 respuestas

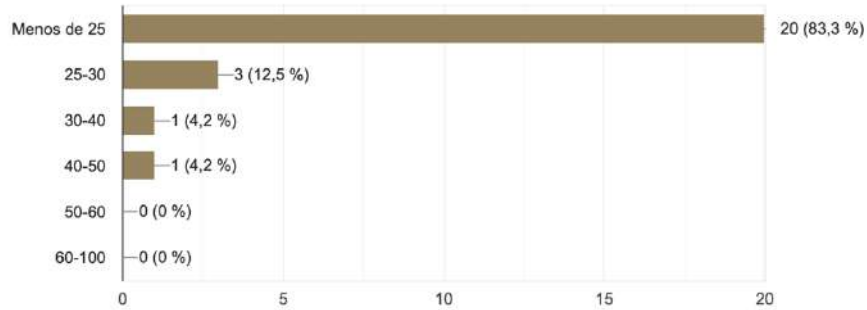


Además, el **38%** no sabría cómo proceder ante un caso de blanqueo de capitales. Del casi **63%** restante, un **37%**, afirman que *algo pero no mucho*. En el anexo final, adjuntamos demás preguntas con sus correspondientes gráficos.

GRÁFICAS DE LA ENCUESTA

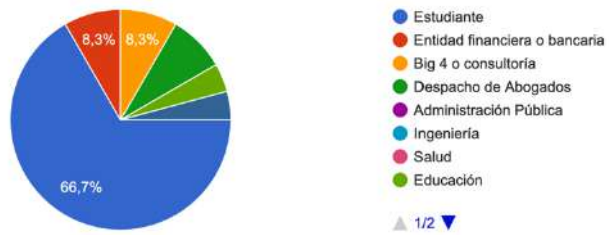
Edad

24 respuestas



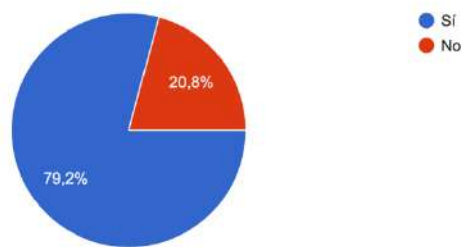
Ocupación actual y trayectoria profesional

24 respuestas



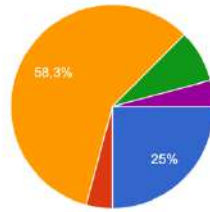
¿Considera usted que las entidades financieras son utilizadas para blanquear dinero o como medio posible para evitar ser descubiertos?

24 respuestas



¿Alguna vez ha recibido formación relacionada con el blanqueo de capitales o financiación del terrorismo? ¿Cree que es recomendable?

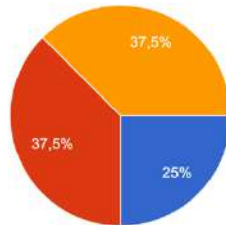
24 respuestas



- Si. Es recomendable.
- Si. No es recomendable.
- No. Es recomendable.
- No. No es recomendable.
- No

¿Sabe usted como proceder en caso de conocer un caso de blanqueo en su empresa o círculo?
¿Conoce la normativa aplicable?

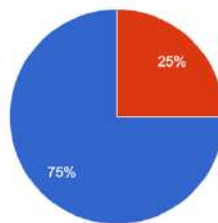
24 respuestas



- Si
- Algo, pero no mucho.
- No

¿Considera usted que existe alguna protección gubernamental de particulares o entidades respecto al blanqueo de capitales?

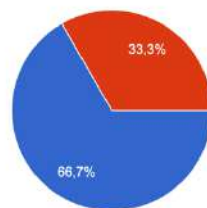
24 respuestas



- Si
- No

¿Conoce algún caso de blanqueo de capitales que haya salido recientemente en prensa o noticias?

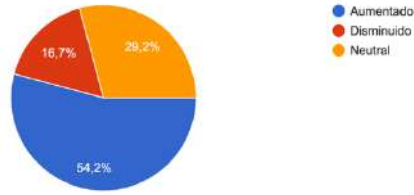
24 respuestas



- Si
- No

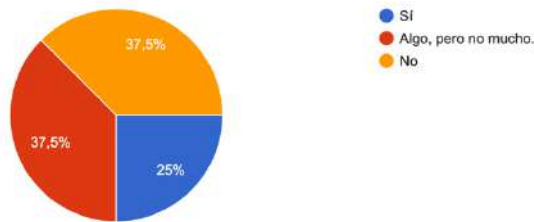
¿Cree usted que el blanqueo de capitales y crimen organizado ha aumentado o disminuido durante los últimos años?

24 respuestas



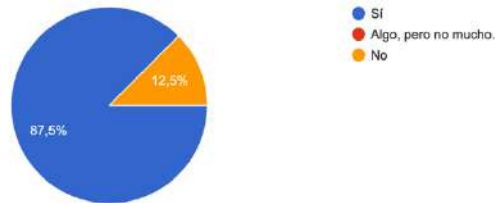
¿Sabe usted como proceder en caso de conocer un caso de blanqueo en su empresa o círculo?
¿Conoce la normativa aplicable?

24 respuestas



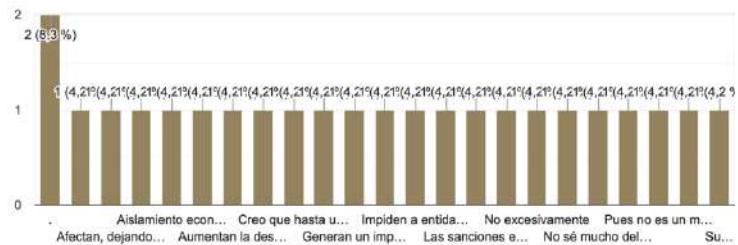
Respecto al conflicto geopolítico actual entre Rusia y Ucrania, ¿Cree usted que el crimen organizado en dicho territorio se ha acentuado durante este conflicto armado?

24 respuestas



Brevemente, ¿Cómo cree usted que afectan las sanciones económicas impuestas por Europa a Rusia? ¿Cómo cree usted que afectan o no al crimen organizado?

24 respuestas



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- MÁRTÍNEZ-BUJÁN PEREZ, Carlos. Derecho penal económico y de la empresa. Parte especial. Valencia: Tirant lo Blanch S.L., 2005. Pág. 49.
- *Los esfuerzos de la UE en la lucha contra el blanqueo de capitales en el sector bancario son fragmentarios y su aplicación, insuficiente.* (2021) Tribunal de Cuentas Europeo. Recuperado 5 de octubre de 2022, de https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR21_13/SR_AML_ES.pdf
- *La lucha de la UE contra la delincuencia organizada.* (2023). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-fight-against-crime/>
- Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. (2022, julio). Recuperado de https://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/GAFI_Recomendacion_es_072022.pdf
- Overview. (s. f.). United Nations: Office on Drugs and Crime. Recuperado de https://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/GAFI_Recomendacion_es_072022.pdf
- Clifton M. Johnson, “Introductory Note to the International Convention for the Suppression of the Financing of Terrorism”, 39 ILM 268 (2000)
- ¹Lavado de Activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales (2019). Recuperado de <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-auditores-fiscales.pdf>

- Buscador de ONGD inscritas en el registro. Recuperado de <https://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Nuestros%20Socios/ONGD/Registro/Buscador.aspx>
- Identificación de presuntos terroristas. Recuperado de <https://www.oecd.org/ctp/crime/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-audidores-fiscales.pdf>
- Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores. (s. f.). <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/seguridad-desarme-y-no-proliferacion/terrorismo-accion-internacional-de-francia/la-lucha-contr-el-terrorismo-en/>
- Barrientos Ramírez, F. Revista de Política y Estrategia nº110, 2008. Recuperado de <file:///Users/martareneDobruDeAragon/Downloads/Dialnet-LaPoliticaAntiterroristaDeEstadosUnidos-5622194.pdf>
- CASSANI, U: Le blanchissage d'argent. Fiches Juridiques Suisses, Gêneve, 1944 en ÁLVAREZ PASTOR Y EGUIDAZU PALACIOS, Manual de prevención del blanqueo de capitales, Marcial Pons Madrid, 2007, pags 40-42.
- BBC News. (2022b, junio 27). Credit Suisse bank found guilty over money-laundering charges. <https://www.bbc.com/news/business-61957774>
- Houlihan, A. (2023, 16 de marzo). Credit Suisse's troubles - spies, money laundering and central bank cash. AML Intelligence. <https://www.amlintelligence.com/2023/03/credit-suisse-troubles-spies-money-laundering/>
- Información, L. (2023, 10 marzo). Credit Suisse se hunde en bolsa hasta un mínimo histórico tras su roce con la SEC. La Información. <https://www.lainformacion.com/mercados-y-bolsas/credit-suisse-bolsa-minimo-historico-roce-sec/2882708/>

- La evolución histórica de la moneda y de los sistemas monetarios. Bases conceptuales para estudiar la historia monetaria de Costa Rica del siglo XVI a la década de 1930 Diálogos Revista Electrónica de Historia, vol. 9, núm. 2, agosto-febrero, 2008, pp. 267-291 Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.
- Rodolfo Uribe. Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos. Observatorio interamericano sobre drogas. (2003). Recuperado de http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/elobservador2_2003/historialavado.pdf
- TONDINI, Bruno. Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. Buenos Aires: Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2006.
- Il capo dei capi. Vita e carriera criminale di Totò Riina, con Giuseppe d'Avanzo-Milano, A. Mondadori, 1993. ISBN 88-04-37449-7.
- Consejo de Seguridad en su 4385ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2001. Véase en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6078.pdf>
- FATF Recommendations. (s. f.-b). Véase en <https://www.fatf-gafi.org/en/topics/fatf-recommendations.h>
- Money Laundering from Fentanyl and Synthetic Opioids. (2022, noviembre). FAFT. Recuperado de <file:///Users/martareneDobruDearagon/Downloads/Money-Laundering-Fentanyl-Synthetic-Opioids.pdf>

- LA NECESIDAD DE UN PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR EL FRAUDE (A propósito de las actuaciones de la Oficina europea de lucha contra el fraude, OLAF). (2014). Revista de Administración Pública, ISSN: 0034-7639(195), 169-301. Recuperado de <file:///Users/martarenedobrudearagon/Downloads/Dialnet-LaNecesidadDeUnProcedimientoParaCombatirElFraudeAP-4935403.pdf>
- Ep, F. /. (2023b, marzo 30). Minoritarios de Ferrovial restan importancia a la pérdida de derechos que asumirían con el traslado. Forbes España. <https://forbes.es/ultima-hora/257192/minoritarios-de-ferrovial-restan-importancia-a-la-perdida-de-derechos-que-asumirian-con-el-traslado/>
- Oligarcas rusos. (2022, 23 marzo). EL MUNDO. <https://lab.elmundo.es/oligarcas-rusos/index.html>
- OLAF en 2021: Exposición y prevención del fraude. (2022, 8 junio). European Anti-Fraud Office. https://anti-fraud.ec.europa.eu/media-corner/news/olaf-2021-exposing-and-preventing-fraud-2022-06-08_es
- Eurojust. Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal. (10.2812/417193). (2020). Eurojust. https://www.eurojust.europa.eu/sites/default/files/2020-12/2020-08_Generic-factsheet_public_Final4_ES.pdf
- Líneas estratégicas de la CNMV 2023-2024. Plan de actividades 2023 (s. f.). https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/PlanActividad/Plan_Actividades_2023.PDF
- Banco de España - Supervisión - La actividad internacional del Banco de España - BCBS. (s. f.). https://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/actividad/BCBS/El_Comite_de_Su_13e462eab2e4961.html

- *Gómez Iniesta, Diego, 2017. Utilización de las nuevas tecnologías en la comisión del delito de blanqueo de dinero. <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2017/10/Gomez-Iniesta-resumen.ponencia.pdf>*
- *Fiscalidad: se añaden las Islas Vírgenes Británicas, Costa Rica, las Islas Marshall y Rusia a la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales. (2023, 14 febrero). European Council. <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/02/14/taxation-british-virgin-islands-costa-rica-marshall-islands-and-russia-added-to-eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions-for-tax-purposes/>*
- *Fiscalidad equitativa: La Comisión propone poner fin al uso indebido de entidades fantasma a efectos fiscales en la UE. (2021). Comisión Europea. Recuperado del file:///Users/martareneobrudearagon/Downloads/Fiscalidad_equitativa_La_Comisi_n_propone_poner_fin_al_uso_indebido_de_entidades_fantasma_a_efectos_fiscales_en_la_UE.pdf*
- *A partir de 2024, las «sociedades pantalla» de la UE se enfrentarán a notables consecuencias fiscales. (2023). CMS Abogados. <https://cms.law/es/esp/publication/la-union-europea-declara-la-guerra-a-las-sociedades-pantalla-con-la-llamada-directiva-atad-3>*
- *Aragó, L. (2017, 29 diciembre). Más de un centenar de españoles tienen empresas pantalla en Madeira. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/economia/20170214/414293950935/paraiso-madeira-empresas-espanoles-pantalla.html>*
- *STS 970-2016, 21 de Diciembre de 2016. (s. f.). vLex. <https://vlex.es/vid/657420009>*

- Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International. (2017). Transparencia Internacional. https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf
- Economic sanctions as a response to terrorism. (s. f.). Taylor & Francis. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/01402398008437038>
- Álvarez Maldonado, R. (s. f.). EL BLOQUEO, EL EMBARGO Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL. Recuperado de [file:///Users/martareneobrudearagon/Downloads/Dialnet-ElBloqueoElEmbargoYLaPoliticaInternacional-2780902%20\(1\).pdf](file:///Users/martareneobrudearagon/Downloads/Dialnet-ElBloqueoElEmbargoYLaPoliticaInternacional-2780902%20(1).pdf)
- Las sanciones económicas en las políticas exteriores de Canadá y Estados Unidos. (2002). COMERCIO EXTERIOR, 52(1). Véase <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/28/5/RCE.pdf>
- Medidas restrictivas de la UE contra Rusia por sus actos en Ucrania (desde 2014). (2023, 15 marzo). European Council. Véase <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions/restrictive-measures-against-russia-over-ukraine/>
- Crisis en Ucrania: ¿cuáles son las sanciones a Rusia y cómo afectan a las empresas españolas? (2023). Véase https://www.garrigues.com/sites/default/files/documents/crisis_en_ucrania_-_cuales_son_las_sanciones_a_rusia_y_como_afectan_a_las_empresas.pdf
- Sanctions adopted following Russia's military aggression against Ukraine. (s. f.). Finance. https://finance.ec.europa.eu/eu-and-world/sanctions-restrictive-measures/sanctions-adopted-following-russias-military-aggression-against-ukraine_es
- Kiel Institute for the World Economy. (s. f.). With these sanctions, the West hits Russia's economy the hardest. Kiel Institute for the World Economy.

<https://www.ifw-kiel.de/publications/media-information/2022/with-these-sanctions-the-west-hits-russias-economy-the-hardest/>

- Greenhalgh, S. (s. f.). Rusia (RUS) Exports, Imports, and Trade Partners | OEC. OEC - The Observatory of Economic Complexity. <https://oec.world/es/profile/country/rus>
- El peso y el rublo, resistentes un año después. (2023) EL ECONOMISTA. Véase <https://www.eleconomista.com.mx/mercados/Peso-y-rublo-resilientes-al-conflicto-un-ano-despues-20230223-0120.html>
- Armstrong, M. (2023, 21 marzo). China's Rise to Russia's Most Important Trade Partner. Statista Infographics. <https://www.statista.com/chart/26993/russia-import-partners-timeline/>
- Europa Press. (2023, 24 febrero). El principal organismo contra el blanqueo de dinero expulsa a Rusia por su invasión de Ucrania. europapress.es. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-principal-organismo-contra-blanqueo-dinero-expulsa-rusia-invasion-ucrania-20230224153602.html>
- Morcillo, N. (2023, 13 marzo). Los notarios estrechan el cerco sobre 22 rusos sancionados por Bruselas. Cinco Días. <https://cincodias.elpais.com/companias/2023-03-13/los-notarios-estrechan-el-cerco-sobre-22-rusos-sancionados-por-bruselas.html>
- EUR-Lex - 02014R0269-20220315 - EN - EUR-Lex. (s. f.-b). Véase <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02014R0269-202>
- Alarcón, N. (2022, 30 noviembre). Bruselas quiere usar los activos congelados a Rusia para reconstruir Ucrania. EL CONFIDENCIAL. Véase https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-11-30/bruselas-activos-congelados-rusia-reconstruir-ucrania_3532398/

- Yellen reconoce obstáculos en embargo de activos rusos. (2023) EL ECONOMISTA. Véase <https://www.economista.com.mx/internacionales/Yellen-reconoce-obstaculos-en-embargo-de-activos-rusos-20230227-0110.html>
- Klimentyev, M. (2022, 11 abril). Oligarcas sancionados, millonarios y banqueros: los Papeles de Pandora destapan más de 3.700 sociedades opacas vinculadas a Rusia. El País. Véase <https://elpais.com/pandora-papers/2022-04-11/oligarcas-sancionados-millonarios-y-banqueros-los-papeles-de-pandora-destapan-3700-sociedades-opacas-vinculadas-a-rusia.html>
- Bundesrat, D. (s. f.). Medienmitteilungen. Véase https://www.admin.ch/gov/de/start/dokumentation/medienmitteilungen.html?dyn_startDate=01.07.2021
- Ewing, J. (2022, 28 junio). Credit Suisse is fined for helping a Bulgarian drug ring launder money, a court said. The New York Times. Véase <https://www.nytimes.com/2022/06/27/business/credit-suisse-fine-bulgarian-drug-ring.html>
- Castro, B. (2022, 6 mayo). Una comisión de EE. UU. acusa al sistema bancario suizo de «facilitar» el lavado de activos rusos. euronews. <https://es.euronews.com/2022/05/06/una-comision-de-ee-uu-acusa-a-suiza-de-ser-la-facilitadora-de-vladimir-putin>
- FinCEN Warns of Russian Sanctions Evasion. (s. f.). Sanction Scanner. Véase <https://sanctionscanner.com/blog/fincen-warns-against-potential-russian-sanctions-evasion-attempts-615>
- Office of Foreign Assets Control - Sanctions Programs and Information. (2023, 30 marzo). U.S. Department of the Treasury. <https://home.treasury.gov/policy-issues/office-of-foreign-assets-control-sanctions-programs-and-information>

- Robles, P., Troianovski, A., & Chang, A. (2022, 5 julio). See How Sanctions Changed Where Russian Private Jets Fly. The New York Times. Consulta ren <https://www.nytimes.com/interactive/2022/06/17/world/europe/russia-private-jets.html>
- Project, R. C. A. C. O. R. P. /. (2019, 4 marzo). Lavandería Troika | La estructura financiera rusa que blanqueó y evadió miles de millones de euros. ELPERIODICO. <https://www.elperiodico.com/es/economia/20190304/asi-funcionaba-la-lavanderia-troika-7335527>
- (2023, 30 marzo). International Consortium of Investigative Journalists. ICIJ. <https://www.icij.org/>
- Süddeutsche.de GmbH, Munich, Germany. (2023, 31 marzo). Homepage. Süddeutsche.de. <https://www.sueddeutsche.de/>
- Project, O. C. A. C. R. (s. f.). Laundromat. OCCRP. <https://www.occrp.org/en/laundromat/>
- BBC News Mundo. (2018b, junio 1). Rajoy: qué es el caso Gürtel, la trama de corrupción que tumbó al presidente de España. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44337117>
- Barca, A. J. (2012, 9 mayo). Portugal vendió el BPN al Estado portugués por 40 millones, tras invertir 62 veces más en él. EL PAÍS. https://elpais.com/economia/2012/05/09/actualidad/1336583148_120720.html
- Pozzi, S. (2015, 29 mayo). El caso de la FIFA desata una pugna polémica y económica. El País. https://elpais.com/deportes/2015/05/28/actualidad/1432838771_270429.html

- El Sepblac investiga a Credit Suisse por blanqueo de capitales en España. (s. f).
<https://www.worldcomplianceassociation.com/1864/noticia-el-sepblac-investiga-a-credit-suisse-por-blanqueo-de-capitales-en-espana.html>
- Financial Reporting Council (FRC) Extended auditor's report January 2016.
- BOE-A-2010-10544 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (s. f).
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10544>
- Normativas de Contabilidad | ICAC. (s. f).
<https://www.icac.gob.es/contabilidad/normativas/nacionales>
- *Informes de auditoría, análisis y dictámenes | TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO.* (s. f).
<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/AuditReportsOpinions.aspx>